

**LIFE ESSENTIALS S.A.S.**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

**Contenido**

- 1 Introducción.....6
  - 1.1 Normas Incorporadas al Contrato del Promotor. ....7
  - 1.2 Estado de promotor independiente.....9
  - 1.3 El Objetivo de las Normas.....7
  - 1.4 Cambios a la Solicitud y Contrato del Promotor, las Normas y Procedimientos, o el Plan de Mercadeo y Compensación.....8
  - 1.4 Retrasos.....10
- 2 Para Hacerse Promotor .....10
  - 2.1 Los Requisitos Para Hacerse socio Promotor. ....10
  - 2.2 Kit de Inicio. ....10
  - 2.3 La Inscripción de Promotores Nuevos por Internet. ....10
  - 2.4 Beneficios de los Promotores.....11
  - 2.5 Costo de los Materiales, Suscripción y mantenimiento del BackOffice.....11
- 3 Para Operar el Negocio de Life Essentials S.A.S.....11
  - 3.1 Adherencia al Plan de Mercadeo y Compensación de LIFE ESSENTIALS S.A.S..11
  - 3.2 Publicidad.....12
  - 3.3 Participación en los Esfuerzos Corporativos de Mercadeo de LIFE ESSENTIALS S.A.S.. 12
  - 3.4 Marcas Registradas y Derechos de Reproducción.....13
  - 3.5 Los Medios de Comunicación y Preguntas de los Medios de Comunicación. ....13
  - 3.6 Los Cambios al Negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S.....13
  - 3.7 Cambio de Patrocinio.....13
  - 3.8 Cancelación y Nueva Solicitud.....14
  - 3.9 Indemnización por Declaraciones y Acciones No Autorizadas.....14
  - 3.10 Declaraciones sobre los Ingresos.....15
  - 3.11 Locales Comerciales.....15

- 3.12 Demonstraciones Comerciales, Exposiciones y Otros Foros de Ventas.....15
- 3.13 Sitios Web Externos Aprobados Por Life Essentials S.A.S.....15
- 3.14 Contenido de Los Sitios Web Externos.....16
- 3.15 Los Sitios Web Externos Deben Promover Exclusivamente a Life Essentials S.A.S.....16
- 3.16 Terminación del Sitio Web Externo.....16
- 3.17 Sitios Web de Equipos de Trabajo.....16
- 3.18 Nombres de Dominio, Direcciones de Correo Electrónico y Alias en Línea.....17
- 3.19 Subastas en EBay y en Línea.....17
- 3.20 Redes Sociales.....17
- 3.21 Un Promotor es Responsable de sus Publicaciones.....17
- 3.22 Identificación como "Promotor Independiente de Life Essentials S.A.S".....18
- 3.23 Publicaciones Engañosas.....18
- 3.24 Conflictos de Interés / No Reclutamiento..... 19
- 3.25 Informes sobre la Actividad de la Línea Descendente..... 19
- 3.26 Patrocinio Cruzado..... 19
- 3.27 Errores o Preguntas..... 19
- 3.28 Se Prohíben las Compras de Inventario en Exceso..... 19
- 3.29 El Derecho de Hacer Publicidad..... 19
- 3.30 Impuestos sobre los Ingresos..... 20
- 3.31 La Condición de los Promotores Independientes..... 20
- 3.32 Comercialización Internacional..... 20
- 3.33 Cumplimiento de las Leyes y las Normas Éticas..... 20
- 3.34 Los empleados de LIFE ESSENTIALS S.A.S. No pueden ser promotores..... 20

3.35	Compresión automática.....	20
3.36	La Venta, Transferencia o Cesión del Negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S..	21
3.37	Patrocinio. ....	21
3.38	Transferencia Ante la Muerte de un Promotor.....	21
3.39	Transferencia Ante la Incapacidad de un Promotor.....	22
4	Responsabilidades de los Promotores .....	23
4.1	Cambio de Domicilio, Teléfono o correo electrónico.....	23
4.2	Entrega de productos:.....	24
4.3	Las Obligaciones del Desarrollo Continuo y la Capacitación Constante. ....	25
4.4	El Aumento de las Responsabilidades de Capacitación.....	24
4.5	La Responsabilidad Constante de las Ventas.....	25
4.6	No Desprestigiar. ....	25
4.7	El Facilitar la Documentación a los Solicitantes. ....	26
4.8	El Informar sobre las Violaciones a las Normas.....	26
5	Requisitos de Ventas .....	26
5.1	Ventas de Producto. ....	26
5.2	No Restricciones de Precio ni de Territorio.....	26
6	Bonificaciones y Compensaciones .....	26
6.1	Calificación para las Bonificaciones y Compensaciones.....	26
6.2	Ajustes a las Compensaciones por Devoluciones de Productos. ....	27
6.3	Compensaciones y Créditos Que No Hayan Sido Reclamados. ....	27
7	Garantías Sobre los Productos, Las Devoluciones y Re- Compra del Inventario.....	27
7.1	Garantía Sobre el Producto. ....	28
7.2	Retracto de compra.....	28
7.3	Devoluciones de Inventario. ....	28
7.4	Procedimientos para Todas las Devoluciones o cambios de mercancía. ....	28
8	Resolución de Disputas y Procedimientos Disciplinarios.....	31
8.1	Sanciones Disciplinarias. ....	31
8.2	Quejas y Reclamos.....	34
8.3	terminaciones de las Sanciones.....	34
8.4	Arbitraje. ....	34
9	Pedidos .....	34
9.1	La Compra de los Productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S.....	34

9.2	Normas sobre el Envío y los Artículos Agotados.....	35
9.3	Confirmación del Pedido. ....	35
9.4	Pagos y Depósitos de Envío.....	35
10	Inactividad – cancelación y terminación .....	36
10.1	El Efecto de la Cancelación y Terminación.....	36
10.2	Cancelación Por Inactividad. ....	37
10.3	Cancelación Involuntaria (Terminación). ....	37
10.4	Cancelación Voluntaria.....	38
10.5	No Continuación. ....	38

## **1 Introducción**

Para los efectos de este Manual, las definiciones que se enlistan a continuación deberán ser atendidas LIFE ESSENTIALS S.A.S.

El término “LIFE ESSENTIALS S.A.S.” como está usado durante este Contrato significa LIFE ESSENTIALS S.A.S.

### Promotor Activo

Un promotor que satisface el mínimo requisito personal de puntos activos mensuales de LIFE ESSENTIALS S.A.S. según se establece en el Plan de Mercadeo y Compensación, a fin de asegurar que el Contrato del Promotor permanezca vigente.

### Contrato

El acuerdo entre la Compañía y cada promotor incluye las Normas y Procedimientos de LIFE ESSENTIALS S.A.S., y el Plan de Mercadeo y Compensación, todos en su forma actual y con las enmiendas que haya hecho LIFE ESSENTIALS S.A.S. a su sola discreción. A todos estos documentos en forma colectiva se hace referencia como “Contrato”.

### La Compañía

El término “Compañía” se utiliza a lo largo del Contrato y significa LIFE ESSENTIALS S.A.S.

### Matriculador- Patrocinador

Un promotor que recluta a otro en forma personal y coloca al nuevo promotor en su línea descendente. El matriculador de un nuevo promotor puede ser también el patrocinador del nuevo promotor.

### Línea frontal

Hace referencia a cualquier persona que haya sido inscrita en el primer nivel de promotor.

### Generaciones

Los estratos de clientes de línea descendente y de los promotores en la Organización de Mercadeo particular de un promotor. Este término se refiere a la relación de un promotor con cierto promotor de su línea ascendente; determinada por el número de promotores que hay entre ambos y que están relacionados por el patrocinio. Por ejemplo, si A patrocina a B, quien patrocina a C, quien a su vez patrocina a D, quien patrocina a E, entonces E está en la cuarta generación de A.

### Organización de Mercadeo

Los clientes y promotores debajo de un promotor en particular.

### Materiales Oficiales de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

La literatura, audio o video y otros materiales desarrollados, impresos, publicados y/o distribuidos por LIFE ESSENTIALS S.A.S. entregados como material de apoyo a los promotores.

### Puntos Activos Mensuales

El valor que califica para compensaciones de los servicios y productos vendidos en un periodo de 30 días calendario por la Compañía a un promotor.

### Rangos

El término “Rangos” se refiere al rango actual de un promotor, de acuerdo con lo establecido por el Plan de Mercadeo y Compensación de LIFE ESSENTIALS S.A.S., dentro de cualquier periodo de volumen. Para ser considerado “Calificado” con relación a un rango en particular, un promotor debe satisfacer los requisitos del criterio establecido en el Plan de Mercadeo y Compensación correspondiente a su rango respectivo.

### Estados de Vinculación:

- Activo
- Inactivo
- Cancelado
- En estudio

### Reventa

Los productos y ayudas de venta son de “reventa” si cada uno de los siguientes requisitos son satisfechos: (1) no están abiertos y no están usados; (2) el envase y la etiqueta no han sido dañados; (3) el producto y el empaque están en buena condición para que se venda el producto al precio normal; (4) Cualquier producto o material que se indica que no es recuperable, discontinuado, o un artículo temporal, no será de reventa.

### PAM

Puntos Activos Mensuales

### PA

Puntos Activos

Cliente Preferencial: Aquella persona que compra producto y cuyo registro de afiliación y/o vinculación es sin condiciones de compras en puntos y/o Re-consumo, el beneficio que obtiene es del 20% sobre los puntos comprados representados en productos de Life Essentials, podrá canjearlos por un envío sin costo a determinadas ciudades del país sujeto a condiciones. \*\* ESTE ROL NO ESTA HABILITADO PARA CONSTRUIR RED, SOLO CONSUMO PERSONAL.

Vendedor Comisionista: Es aquella persona cuyo registro de afiliación y/o vinculación es sin condiciones de compras en puntos y/o Re consumo, el beneficio que obtiene es del 37% sobre los puntos personales y su red de clientes preferenciales en compras representadas en productos de Life Essentials, puede recibir beneficios de envió sin costo a determinadas ciudades del país sujeto a condiciones \*\* ESTE ROL ESTA HABILITADO PARA CONTRUIR SOLAMENTE RED CLIENTES PREFERENCIAL, NO ESTA HABILITADO PARA CREAR RED VENDEDORES COMISIONISTA NI DE PROMOTORES.

Las comisiones generadas por la venta personal y/o su red de clientes preferenciales serán consignadas a la cuenta del VENDEDOR COMISIONISTA independiente, quien deberá adjuntar en el momento del registro y serán pagadas semanal o mensualmente, Adicionalmente el distribuidor independiente deberá adjuntar: ✓ RUT: que deberá tener una de las siguientes actividades 8299 o 4799. ✓ Fotocopia del documento de identidad. ✓ Certificación bancaria. ✓ Los documentos deben adjuntarse en línea y deberán ser legibles.

Distribuidor y/o Promotor( también podrá ser llamado durante el presente documento promotor independiente): Es aquella persona cuyo registro de afiliación y/o vinculación debe cumplir con las siguientes condiciones debe realizar una compra para el consumo y/o posterior reventa de mínimo 100 Puntos representados en productos de Life Essentials de forma mensual para mantenerse activos y poder recibir todos los beneficios del PLAN DE COMPENSACION de Life Essentials.

Las comisiones generadas por la venta su red de clientes preferenciales y/o de la red de vendedores comisionistas y/o de la red de Distribuidores-Promotores y/o Ventas personales adicionales de los 100 puntos activos de base, serán consignadas a la cuenta del DISTRIBUIDOR Y/O PROMOTOR independiente adjunte en el momento del registro y serán pagadas semanal o mensualmente, Adicionalmente el distribuidor independiente deberá adjuntar: ✓ RUT: que deberá tener una de las siguientes actividades 8299 o 4799. ✓ Fotocopia del documento de identidad. ✓ Certificación bancaria. ✓ Los documentos deben adjuntarse en línea y deberán ser legibles.

### **1.1 Normas Incorporadas al Contrato del Promotor.**

Estas Normas y Procedimientos (de aquí en adelante “Normas”), en su forma actual y con sus enmiendas hechas a la sola discreción de LIFE ESSENTIALS S.A.S. (de aquí en adelante LIFE ESSENTIALS S.A.S., la “Compañía” o SANALIV), se incorporan y forman parte integral de la Solicitud y Contrato del Promotor de LIFE ESSENTIALS S.A.S. (de aquí en adelante “Contrato del Promotor”). A lo largo de estas Normas, cuando se utilice el término “Contrato”, se refiere en forma colectiva al Contrato del Promotor de LIFE ESSENTIALS S.A.S., a estas Normas y Procedimientos y al Plan de Mercadeo y Compensación de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Estos documentos están incorporados cuando se hace referencia al Contrato del Promotor (todos en su forma actual y con las enmiendas que les haya hecho LIFE ESSENTIALS S.A.S.). Cada promotor tiene la responsabilidad de leer, entender y cumplir estas Normas, y de asegurarse que está



al tanto y operando bajo la versión más actualizada de las mismas, de la cual se le dará aviso oportuno antes de que entren en vigencia. En el caso del patrocinio de un nuevo promotor, el promotor patrocinador tiene la responsabilidad de proporcionar en el momento del registro al solicitante la versión más actualizada de estas Normas antes de la ejecución del Contrato del Promotor.

## **1.2 Estado de promotor independiente.**

Como miembro de Life Essentials S.A.S, usted es un promotor de ventas independiente, y no es comprador de una franquicia u oportunidad comercial. El acuerdo entre usted y Life Essentials S.A.S no crea una relación de empleador/empleado, agencia, sociedad de hecho, contrato de colaboración o empresa conjunta. No será tratado como un empleado por sus servicios o por motivos fiscales. Usted es responsable de pagar los impuestos adeudados de todas las compensaciones obtenidas como miembro. No tiene ninguna autoridad (expresa o implícita) para representar y obligar a Life Essentials S.A.S a ninguna obligación. Le recomendamos que establezca sus propios objetivos, horas y métodos de venta, siempre y cuando cumpla con las leyes aplicables y los términos y condiciones del Contrato.

## **1.3 El Objetivo de las Normas.**

Se exige que los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S. cumplan con todos los Términos y Condiciones establecidos por este Contrato, los cuales podrán ser modificados por LIFE ESSENTIALS S.A.S. a su discreción, cuando así lo considere necesario; de igual forma, los promotores deberán cumplir con todas las reglamentaciones y leyes estatales que rigen el negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. y su conducta como promotor. Es importante que cada promotor lea y se atenga al Contrato. La información que contienen estas Normas se deben repasar cuidadosamente, ya que explican y gobiernan la relación de un promotor independiente con la Compañía. En caso de duda, recomendamos consultar por escrito a fin de evitar equivocaciones.

## **1.4 Cambios a la Solicitud y Contrato del Promotor, las Normas y Procedimientos, o el Plan de Mercadeo y Compensación.**

Debido a que tanto las leyes como las circunstancias del negocio cambian periódicamente, LIFE ESSENTIALS S.A.S. se reserva el derecho de modificar unilateralmente el Contrato, así como los precios de los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S., dando aviso de lo anterior con la suficiente antelación. Al firmar el Contrato del Promotor, un promotor entiende y acepta que, como ya se mencionó, el mismo pueda ser modificado unilateralmente por LIFE ESSENTIALS S.A.S. La notificación sobre las modificaciones se publicará en los portales de internet de la Compañía, distribución vía correo electrónico, publicación en el boletín de LIFE ESSENTIALS S.A.S., volantes que se incluyan en los pedidos y cualquier otro método adecuado para transacciones comerciales según la legislación colombiana. La continuación del negocio con LIFE ESSENTIALS S.A.S., de un promotor. o el hecho que el promotor acepte los bonos o compensaciones constituye un hecho inequívoco de la aceptación de cualquiera y de todas las modificaciones realizadas al Contrato, siempre y cuando se haya notificado debida y anticipadamente tal modificación, a través de los medios anteriormente enunciados.

## **1.5 Retrasos.**

LIFE ESSENTIALS S.A.S. no se hará responsable por retrasos ni fallas en el desempeño de sus obligaciones, cuando dicho incumplimiento sea el resultado o se dé como consecuencia de un caso de fuerza mayor o caso fortuito. Esto incluye, sin limitaciones, huelgas, dificultades de trabajo, disturbios, guerra, incendios, inundaciones, muerte, reducción del abastecimiento por una de las partes o decretos u órdenes judiciales o administrativas.

## **2 Para Hacerse Promotor.**

### **2.1 Los Requisitos Para Hacerse socio Promotor.**

Para hacerse promotor de LIFE ESSENTIALS S.A.S., cada solicitante deberá:

- Ser persona natural o jurídica.
- Ser mayor de edad.
- Ser residente colombiano, de acuerdo al artículo 10 del Estatuto Tributario.
- Tener el RUT con la siguiente actividad económica: (4799/8299).
- Registrarse en la página web de la compañía
- Suscribir el contrato de Promotor independiente de LIFE ESSENTIALS S.A.S.
- Comprar un paquete de inicio

Las personas menores de edad no pueden ser Promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores no inscribirán ni reclutarán personas menores de edad en el programa de LIFE ESSENTIALS S.A.S., ni podrán generar expectativas que no correspondan a la realidad económica del Contrato.

### **2.2 Paquete de Inicio.**

Una vez suscrito el contrato, el promotor debe proceder a la compra de uno de los Paquetes que ofrece LIFE ESSENTIALS S.A.S., el cual está conformado por productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S., material de capacitación, material de trabajo y BackOffice.

### **2.3 La Inscripción de Promotores Nuevos por Internet.**

Un patrocinador o el nuevo promotor pueden inscribirse por medio de nuestros portales de internet de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Para los fines del Contrato de LIFE ESSENTIALS S.A.S., las firmas de las solicitudes que se presenten por medio de los métodos electrónicos serán consideradas firmas originales.

LIFE ESSENTIALS S.A.S. se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud de Promotor .

Cada persona tiene derecho a escoger su propio patrocinador, cuando ellos inicialmente se registren como Promotores Independientes con LIFE ESSENTIALS S.A.S. En caso de que en el momento de registro por error se digite el código de patrocinador incorrecto, el promotor independiente podrá dentro de los 5 días calendario posteriores remitir un correo electrónico a [contacto@sanaliv.com](mailto:contacto@sanaliv.com) solicitando la corrección del

número del patrocinador. LIFE ESSENTIALS S.A.S tendrá 10 días calendario para proceder con la verificación y posterior corrección.

Bajo ningún supuesto o entendimiento, el promotor Independiente podrá utilizar métodos de coacción para reclutar personas. Toda vinculación deberá ser libre, espontánea e ilustrada.

El Promotor Independiente debe mostrar de forma clara y concisa a su prospecto el plan de mercadeo y los productos de la compañía. Sin generar confusión ni engaño alguno.

Al momento de mostrarle el programa de negocios de LIFE ESSENTIALS S.A.S. a su posible patrocinado, el Promotor Independiente debe asegurarse que el posible candidato conozca los siguientes aspectos: Posiciones ejecutivas de la compañía, plan de pagos, Sistema de Capacitación y la importancia de asistir a todos los eventos de la compañía, cumplir con el código de ética y las políticas y procedimientos de LIFE ESSENTIALS S.A.S., el portafolio de productos, el plan de premios y la aclaración que el éxito en LIFE ESSENTIALS S.A.S. llega después de un trabajo constante y persistente.

#### **2.4 Beneficios de los Promotores.**

Una vez que LIFE ESSENTIALS S.A.S. haya aceptado el Contrato del Promotor; los beneficios del Plan de Mercadeo y Compensación, además el Contrato del promotor quedarán a disposición del promotor nuevo. Estos beneficios incluyen el derecho a:

- Revender al menudeo los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S., los cuales se incluyen en el catálogo de productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. y obtener ganancias de tales ventas.
- Participar en el Plan de Mercadeo y Compensación de LIFE ESSENTIALS S.A.S. (recibir bonos y compensaciones si califica para los mismos).
- Patrocinar a otros individuos como clientes de menudeo o promotores en el negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. y así edificar una Organización de Mercadeo y progresar dentro del Plan de Mercadeo y Compensación.
- Recibir de LIFE ESSENTIALS S.A.S. en forma periódica, literatura y otras formas de comunicación.
- Participar en capacitaciones y presentaciones de apoyo para servicio y funciones motivadoras y de reconocimiento organizadas por LIFE ESSENTIALS S.A.S.
- Participar en concursos promocionales, de incentivos y programas patrocinados por LIFE ESSENTIALS S.A.S. para sus promotores.

### **3 Para Operar el Negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S.**

#### **3.1 Adherencia al Plan de Mercadeo y Compensación de LIFE ESSENTIALS S.A.S.**

Los promotores deben adherirse a los términos del Plan de Mercadeo y Compensación de LIFE ESSENTIALS S.A.S. según se indica en los Materiales Oficiales de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores no deberán ofrecer la oportunidad de LIFE ESSENTIALS S.A.S. por medio de, ni en combinación con ningún otro sistema, programa o método de mercadeo que no sea el que se especifica en

los Materiales Oficiales de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores no deben exigir ni alentar a otros clientes actuales o posibles clientes a participar en LIFE ESSENTIALS S.A.S. de ninguna manera que varíe del programa tal como se encuentra establecido en las Materiales Oficiales de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores no exigirán ni alentarán a otros clientes actuales o posibles clientes o promotores a ejecutar ningún acuerdo ni contrato que no sea el acuerdo y contrato oficial de LIFE ESSENTIALS S.A.S. a fin de hacerse promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

De igual manera, los promotores no exigirán ni alentarán a otros clientes actuales o posibles clientes o promotores a hacer compras de, o pagos a, ningún individuo u otra entidad a fin de participar en el Plan de Mercadeo y Compensación, sino las compras y pagos identificados como los recomendables o requeridos en los Materiales Oficiales de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

En ninguna circunstancia, la sola vinculación de personas generará derechos o contraprestaciones monetarias o de otro tipo a favor de un promotor o patrocinador.

### **3.2 Publicidad.**

Todos los promotores deben proteger y promover la buena reputación de LIFE ESSENTIALS S.A.S. y sus productos. El mercadeo y la promoción de LIFE ESSENTIALS S.A.S., la oportunidad que ofrece LIFE ESSENTIALS S.A.S., el Plan de Mercadeo y Compensación, y los productos y servicios de LIFE ESSENTIALS S.A.S., deberán estar en armonía con el interés público y deberán evitar toda conducta o práctica incorrecta, fraudulenta, engañosa, desleal, poco ética o inmoral.

Para promover tanto los productos como la oportunidad que ofrece LIFE ESSENTIALS S.A.S., los promotores deben utilizar las ayudas de venta y los materiales de apoyo que produzca LIFE ESSENTIALS S.A.S. Si los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S. desarrollan sus propios materiales de ayuda de ventas y materiales promocionales (lo cual incluye publicidad por Internet), a pesar de las buenas intenciones que puedan tener, podrían sin querer, violar cualquier número de los estatutos y regulaciones que afectan el negocio LIFE ESSENTIALS S.A.S., propiedad industrial o derechos de autor. Estas violaciones, aunque fueran relativamente pocas en número, podrían perjudicar la oportunidad de LIFE ESSENTIALS S.A.S. o de otros promotores. De tal manera, los promotores deberán presentar a la Compañía (para que ésta dé su aprobación antes de usar) todas las ayudas de venta escritas, materiales promocionales, publicidad, páginas web y otra literatura. A menos que un promotor reciba autorización previa, específica y por escrito, para utilizar el material, la petición se considerará negada.

### **3.3 Participación en los Esfuerzos Corporativos de Mercadeo de LIFE ESSENTIALS S.A.S.**

LIFE ESSENTIALS S.A.S. insta a los promotores a participar en los esfuerzos de la Compañía para el mercadeo de los productos, de tal manera que los promotores pueden presentar sus ideas de mercadeo a la Compañía. El beneficio en el desarrollo de los productos o en el plan de compensación afecta de manera directa a los promotores independientes, por eso impulsamos a los promotores a presentar sus ideas. Todas las propuestas que se hagan a la Compañía, incluyendo las que lleguen a manera de participación verbal, pasarán a ser propiedad de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

### **3.4 Marcas Registradas y Derechos de Reproducción.**

El nombre de LIFE ESSENTIALS S.A.S. o SANALIV adoptados por LIFE ESSENTIALS S.A.S. son nombres exclusivos y marcas de servicios de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Como tal, estas marcas tienen un gran valor para LIFE ESSENTIALS S.A.S. y se les proporcionan a los promotores para que lo utilicen de la manera responsable que se ha sido autorizada expresamente.

Si un promotor utiliza el nombre de SANALIV o LIFE ESSENTIALS S.A.S. y/o cualquiera de los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. en su publicidad, el promotor deberá identificar que la marca es propiedad de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Todos los promotores podrán presentarse como Promotor Independiente de SANALIV o LIFE ESSENTIALS S.A.S. en páginas especializadas o en las páginas blancas o amarillas del directorio telefónico o buscadores de direcciones electrónicas, bajo su propio nombre y utilizando de manera obligatoria la advertencia de “Promotor Independiente. Los promotores no podrán contestar el teléfono diciendo “LIFE ESSENTIALS S.A.S.”, “SANALIV”, ni de ninguna manera que llevara a quien llame a creer que se ha comunicado, directa o indirectamente con las Oficinas Corporativas de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores no pueden reproducir con el fin de vender, o ningún otro propósito, ningún acontecimiento grabado ni conversaciones de la Compañía, sin la autorización previa y por escrito de LIFE ESSENTIALS S.A.S.; tampoco pueden los promotores reproducir para vender ni para uso personal, ninguna grabación producida por la Compañía, de audio ni video, ya que todo el material de audio y video son de propiedad exclusiva de la Compañía, por corresponder a marcas o signos distintivos registrados, o por estar protegidos por normas de derechos de autor. Los promotores autorizan expresamente a la Compañía para tomar fotografías y videos de ellos en los eventos y usarlas en videos corporativos de la Compañía para incentivar a promotores como ejemplo de entrenamiento, participación, compañerismo y/o liderazgo.

### **3.5 Los Medios de Comunicación y Preguntas de los Medios de Comunicación.**

Los promotores no deben tratar de contestar a las preguntas que les hagan los medios de comunicación sobre SANALIV, sus productos o servicios, o su negocio independiente de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Todas las preguntas que haga cualquier clase de medio de comunicación deberán ser referidas de inmediato a las Oficinas Corporativas de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

### **3.6 Los Cambios al Negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S.**

Los promotores deben notificar a LIFE ESSENTIALS S.A.S. inmediatamente de todos los cambios a la información personal diligenciada en su Contrato del Promotor, la actualización de esta información podrá realizarse en el BackOffice de forma directa por parte del promotor. En caso de necesitar un acompañamiento en el momento de realizar alguna actualización podrá contactarse al correo [contacto@sanaliv.com](mailto:contacto@sanaliv.com).

### 3.7 Cambio de Patrocinio.

Por tratarse de una relación *intuitu personae*, la transferencia de un negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. de un patrocinador a otro NO está permitida.

### 3.8 Cancelación y Nueva Solicitud.

Las causales de Cancelación serán:

- Denigrar el buen nombre de la compañía, como hablar mal de los productos, plan de negocios, socios de la compañía o del modelo de negocio en general.
- Promover el trasteo de redes (incitar a otros promotores a cambiar de línea de patrocinio inscribiendo a un familiar en la otra línea de patrocinio y dejar de facturar en la anterior).
- Promover otra oportunidad de negocios a Sanaliv en las instalaciones de Sanaliv.
- Estar en otra red de mercadeo e invitar a su línea descendente distinta a sus invitados personalmente (El promotor se puede pasar a otra red de mercadeo, pero solo puede invitar a las personas que el contactó personalmente para trabajar en Sanaliv, los demás promotores de su línea descendente no puede).
- Iniciar operaciones de venta de kits y venta de productos en mercados internacionales que la compañía no ha aprobado.
- Desarrollar u organizar eventos en nombre de la compañía y lucrarse o beneficiarse de los mismos sin autorización de la Compañía.
- Sobrevender los productos por encima del Precio Sugerido al público.
- Faltar a la verdad, por acción o por omisión, en sus relaciones con la Compañía o con otros promotores o clientes.
- Generar negocios personales dentro del negocio de la compañía (prestamistas, cadenas, esquemas ponzi, pirámides) aprovechándose de promotores de distintas líneas de patrocinio.

### 3.9 Indemnización por Declaraciones y Acciones No Autorizadas.

Un promotor es enteramente responsable por todas las declaraciones verbales y/o escritas que haga en referencia a los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S., sus servicios y al Plan de Mercadeo y Compensación que no formen parte expresa de los Materiales Oficiales de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores aceptan indemnizar a LIFE ESSENTIALS S.A.S. y a mantener a la Compañía libre de toda responsabilidad, incluyendo juicios, penas civiles, devoluciones, honorarios a abogados o la pérdida de ventas incurridas como resultado de las representaciones o acciones no autorizadas por parte de LIFE ESSENTIALS.

Este deber de indemnidad subsistirá después de la cancelación del Contrato del Promotor.

### **3.10 Declaraciones sobre los Ingresos.**

En su entusiasmo por inscribir a posibles promotores, algunos promotores sienten en ocasiones la tentación de hacer declaraciones sobre los ingresos o representaciones de las ganancias a fin de demostrar el poder inherente del mercadeo de red. Esto puede ser contra productivo ya que los nuevos promotores podrían desilusionarse muy rápidamente si sus resultados no son tan grandes ni tan llamativos como estos esperan.

A pesar de que los promotores crean que es beneficioso proporcionar información de los ingresos o revelar las ganancias propias o de otras personas, tales enfoques tienen consecuencias legales que pueden tener un impacto negativo tanto para LIFE ESSENTIALS S.A.S., como para el promotor que hace la declaración, a menos que se hagan las revelaciones reales, certeras. En el momento en que se presente la oportunidad que ofrece LIFE ESSENTIALS S.A.S. o el Plan de Mercadeo y Compensación con un posible promotor, el promotor independiente no podrá hacer proyecciones sobre los ingresos sobre el nuevo prospecto.

En LIFE ESSENTIALS S.A.S., creemos firmemente que el potencial de ingresos con LIFE ESSENTIALS S.A.S. es lo suficientemente alto como para ser muy atractivo sin dar lugar a proyecciones ilusorias o mal intencionadas.

### **3.11 Locales Comerciales.**

LIFE ESSENTIALS S.A.S. recomienda firmemente que las ventas de menudeo de sus productos y servicios se hagan de persona a persona. Sin embargo, la Compañía admite que algunos promotores puedan ver beneficioso el vender productos desde tiendas pequeñas. Por lo tanto, los promotores podrán vender los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. en tiendas pequeñas cuyo propietario sea una persona natural. Los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. no se podrán vender en tiendas de departamentos, cadenas o franquicias, tiendas de distribución masiva. Los promotores deben obtener autorización escrita de LIFE ESSENTIALS S.A.S. antes de vender productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. en una tienda de menudeo, y LIFE ESSENTIALS S.A.S. se reserva la discreción para restringir la venta de sus productos en cualquier tienda de menudeo.

### **3.12 Demonstraciones Comerciales, Exposiciones y Otros Foros de Ventas.**

Los promotores podrán exponer y/o vender los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. durante los shows comerciales y exposiciones profesionales previamente autorizados por LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores no pueden exponer ni vender los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. en las ferias de intercambios, ventas de garaje, mercados o en sitios de subastas por Internet.

### **3.13 Sitios Web Externos Aprobados por LIFE ESSENTIALS S.A.S.**

El término “Sitio Web Externo” se refiere al sitio web propio de un Promotor u otra presencia en el internet, que se utilice para el negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S., pero que no está alojado en los servidores de LIFE ESSENTIALS S.A.S y no tiene ninguna afiliación oficial con LIFE ESSENTIALS S.A.S. Además de los sitios web tradicionales, un blog o sitio web desarrollado en una plataforma de blogs, que promueve los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S y/o la oportunidad de negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. se considera un sitio web externo. Un Promotor tiene permiso de tener un Sitio Web Externo para personalizar su negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. y promover la oportunidad de negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S, pero tal Sitio Web Externo debe ser aprobado por LIFE ESSENTIALS S.A.S. Si un Promotor desea desarrollar un Sitio Web Externo, debe hacerlo de la siguiente manera:

Someter a aprobación un Acuerdo de Ventas en Sitios Web Externos ante el Departamento de Cumplimiento de LIFE ESSENTIALS S.A.S a contacto@sanaliv.com, y recibir la aprobación de LIFE ESSENTIALS S.A.S. antes de que el sitio sea disponible para la vista pública.

El acuerdo de ventas en Sitios Web Externos incluye:

- Someter el contenido del Sitio Web Externo a LIFE ESSENTIALS S.A.S para aprobación antes de que el sitio sea disponible para la vista pública. LIFE ESSENTIALS S.A.S., reserva el derecho de aprobar cualquier Sitio Web Externo. En consecuencia, el Promotor renuncia a presentar cualquier reclamación en contra de LIFE ESSENTIALS S.A.S si dicha autorización se rescinde;
- Adherirse a las normas de uso de la marca y la imagen descritas en estas Normas;
- Acordar modificar el Sitio Web Externo para que cumpla con las Normas actuales y futuras;
- Acordar terminar el Sitio Web Externo en caso de Terminación del Contrato del Promotor del Promotor.

### **3.14 Contenido de los Sitios Web Externos.**

El Promotor es el único responsable de su propio contenido del sitio web, sus mensajes, reclamaciones e información que en el mismo se publiquen; en atención a esto, el mismo debe garantizar que el Sitio Web Externo represente adecuadamente, refuerce la marca de LIFE ESSENTIALS S.A.S y se adhiera expresamente a estas Normas. Además, el sitio web no debe contener anuncios en ventanas emergentes, ni códigos maliciosos. Las decisiones y acciones correctivas en esta área son de la mera discreción de LIFE ESSENTIALS S.A.S. El Promotor es el único responsable de garantizar que ningún contenido que afecte la propiedad intelectual de un tercero aparezca en su Sitio Web Externo. Si se debe interponer algún recurso en contra de LIFE ESSENTIALS S.A.S por algún contenido en el sitio web del Promotor, el Promotor se compromete a indemnizar a LIFE ESSENTIALS S.A.S por cualquier pérdida, daño, liquidación, juicio o pago, de cualquier tipo, en el que LIFE ESSENTIALS S.A.S incurra como resultado de esa acción. Más aún, el Promotor acuerda pagar todos los honorarios y gastos legales de LIFE ESSENTIALS S.A.S asociados a cualquiera de las acciones interpuestas. El Promotor está de acuerdo con que LIFE ESSENTIALS S.A.S pueda deducir cualquier suma de dinero de cualquier cantidad que se debe al Promotor, como compensación de los pagos y gastos en los que tenga que incurrir. Si la cantidad que se debe al Promotor no es suficiente para cubrir los pagos y gastos, el Promotor acuerda que hará esos pagos a LIFE ESSENTIALS S.A.S, con fondos de otras fuentes.



### **3.15 Los Sitios Web Externos deben promover exclusivamente a LIFE ESSENTIALS S.A.S.**

Un Sitio Web Externo de Promotor debe tener solo contenido e información exclusiva de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Un Promotor no puede hacer publicidad de otros productos u oportunidades distintas de los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S y la oportunidad de esta.

### **3.16 Terminación del Sitio Web Externo.**

En el caso de una Terminación del Contrato del Promotor, se le exigirá al Promotor quitar su Sitio Web Externo de la vista del público dentro de los tres (3) días calendario siguientes. Un Sitio Web Externo de Promotor se puede transferir a otro Promotor, sujeto a la aprobación de LIFE ESSENTIALS S.A.S., sobre una base de caso por caso.

### **3.17 Sitios Web de Equipos de trabajo.**

Un Promotor puede utilizar los sitios web de equipo para fines de conectarse, comunicarse, capacitarse, educarse, y compartir las mejores prácticas entre los miembros del equipo.

### **3.18 Nombres de Dominio, Direcciones de Correo Electrónico y Alias en Línea**

No se le permite a un Promotor utilizar ni registrar para el uso ninguna de las marcas, signos distintos o intangibles registrados de LIFE ESSENTIALS S.A.S, los nombres de sus productos ni ningún derivado, errores de ortografía, colores ni marcas que sean similares o que razonablemente puedan confundirse con lo anterior, para ningún nombre de dominio de Internet, dirección de correo electrónico, dirección de Redes Sociales, dirección de blog, ni nombre de identificación o alias. Adicionalmente, un Promotor no puede registrar ningún nombre de dominio de Internet, dirección de correo electrónico, dirección de Redes Sociales, dirección de blog, ni nombre de área que sean de la mera discreción de LIFE ESSENTIALS S.A.S. El Promotor es el único responsable de garantizar que ningún contenido que constituye la propiedad intelectual de un tercero aparezca en su Sitio Web Externo. Si se debe interponer algún recurso en contra de LIFE ESSENTIALS S.A.S por algún contenido en el sitio web del Promotor, el Promotor se compromete a indemnizar a LIFE ESSENTIALS S.A.S por cualquier pérdida, daño, liquidación, juicio o pago, de cualquier tipo, en el que LIFE ESSENTIALS S.A.S incurra como resultado de esa acción. Más aún, el Promotor acuerda pagar todos los honorarios y gastos legales de LIFE ESSENTIALS S.A.S asociados con esa acción. El Promotor está de acuerdo con que LIFE ESSENTIALS S.A.S pueda deducir cualquier suma de dinero de cualquier cantidad que se debe al Promotor, como compensación de los pagos y gastos. Si la cantidad que se debe al Promotor no es suficiente para cubrir los pagos y gastos, el Promotor acuerda que hará esos pagos a LIFE ESSENTIALS S.A.S, con fondos de otras fuentes.

### **3.19 Subastas en eBay y en Línea.**

Un Promotor no puede relacionar ni vender productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S en eBay o Amazon ni en otras subastas en línea. Un Promotor no puede, a sabiendas, vender los productos de LIFE

ESSENTIALS S.A.S a terceros, ni de ninguna otra manera ayudar a un tercero que venda productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S en eBay o Amazon, ni en ningún otro sitio web de subastas.

### **3.20 Redes Sociales.**

Un Promotor puede usar las Redes Sociales, para compartir información sobre LIFE ESSENTIALS S.A.S. Sin embargo, un Promotor que opte por utilizar las Redes Sociales debe adherirse a estas Normas, en todos sus aspectos.

Los Promotores pueden ofrecer/vender productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S en los sitios de Redes Sociales. Los perfiles que genere un Promotor en cualquier comunidad social, en donde se discuta acerca de LIFE ESSENTIALS S.A.S o se mencione a LIFE ESSENTIALS S.A.S deben identificar al Promotor claramente como un “Promotor Independiente de SANALIV(MARCA REGISTRADA DE LIFE ESSENTIALS S.A.S) ” y cuando un Promotor participe en esas comunidades, él o ella deberá evitar conversaciones, comentarios, imágenes, vídeos, audios, aplicaciones inapropiadas, o cualquier tipo de contenido adulto, profano, discriminatorio o vulgar. La determinación de lo que es inapropiado es de la mera discreción de LIFE ESSENTIALS S.A.S, y el Promotor ofensor será objeto de medidas disciplinarias. Los avisos publicitarios de pendón y las imágenes utilizadas en estos sitios web deben ser actualizados, y deben ser aprobados por adelantado por LIFE ESSENTIALS S.A.S y siempre deberán contar con la identificación de promotor independiente.

### **3.21 Un Promotor es Responsable de sus Publicaciones.**

Un Promotor es personalmente responsable de sus publicaciones y de toda otra actividad en línea que se relacione con LIFE ESSENTIALS S.A.S. Por lo tanto, incluso si un Promotor no es el propietario, ni opera un blog ni sitio web de Redes Sociales, si un Promotor pone mensajes en algún sitio web que se relacione con LIFE ESSENTIALS S.A.S o que se puede remontar a LIFE ESSENTIALS S.A.S, el Promotor es responsable de la publicación. El Promotor también es responsable por publicaciones de otros que aparezcan en cualquier blog o sitio web de red social del cual el Promotor sea propietario, opere o controle.

### **3.22 Identificación como “Promotor Independiente de LIFE ESSENTIALS S.A.S.”.**

Un Promotor debe revelar su nombre completo en las publicaciones de medios de Redes Sociales, e identificarse inequívoca y conspicuamente a sí mismo, como un “Promotor Independiente de LIFE ESSENTIALS S.A.S.” Las publicaciones anónimas o el uso de un alias están prohibidas.

### **3.23 Publicaciones Engañosas.**

Las publicaciones falsas, equívocas, ambiguas, desleales o engañosas están prohibidas. Esto incluye, pero no se limita a las publicaciones falsas o engañosas relacionadas con la oportunidad de negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S, los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S., y/o la información biográfica y las credenciales de un Promotor.

### 3.24 Conflictos de Interés / No Reclutamiento.

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S. tienen la libertad de participar en otros mercados de red o negocios de multinivel u oportunidades de mercadeo, siempre y cuando diferencien los productos y servicios de uno y otro de manera inequívoca. Sin embargo, durante la duración del Contrato de Promotor Independiente; los promotores no podrán reclutar a otros promotores ni clientes de LIFE ESSENTIALS S.A.S. para participar en ningún otro negocio multinivel. Durante la duración del Contrato y por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de cancelación de este. Al llegar a rangos de Diamante, Diamante Máster, Diamante Elite el periodo antes mencionado se duplicará.

Los promotores no podrán exhibir los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. ni sus servicios junto a ningún otro producto o servicio que no sea de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Si opera desde un lugar físico para el menudeo, los productos y servicios de LIFE ESSENTIALS S.A.S. deberán exhibirse separados de los que no sean de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores no pueden ofrecer la oportunidad de LIFE ESSENTIALS S.A.S., sus productos o servicios a posibles clientes o a los clientes existentes en conjunción con ningún otro programa, oportunidad, producto o servicio que no sea de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores no podrán ofrecer una oportunidad que no sea la de LIFE ESSENTIALS S.A.S., sus productos y servicios en ninguna reunión, seminario ni convención que se relacione con LIFE ESSENTIALS S.A.S.

### 3.25 Informes sobre la Actividad de la Línea Descendente.

Todos los informes sobre la actividad de la línea descendente y la información contenida en los mismos son confidenciales y constituyen secretos exclusivos del negocio, sujeto a reserva legal, y la información pertenece a LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los informes sobre la actividad de la línea descendente se les proporcionan a los promotores en la más absoluta confidencia y están a disposición de los promotores con el solo fin de asistirles a los promotores trabajar con sus respectivas organizaciones en el desarrollo de su negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores utilizarán sus informes de actividad de la línea descendente para administrar, motivar y capacitar a los promotores de su línea descendente.. Asimismo, los promotores no proporcionarán a su favor ni a favor de ninguna otra persona, sociedad, asociación, corporación ni ninguna otra entidad:

- Directa o indirectamente divulgar cualquier información contenida en el informe de actividad de la línea descendente a terceros.
- Utilizar la información para competir con LIFE ESSENTIALS S.A.S. ni para ningún propósito que no sea el de promover su negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S.; reclutar ni solicitar a ningún promotor o cliente de LIFE ESSENTIALS S.A.S. que figure en cualquiera de los informes, o en ninguna manera tratar de ejercer influencia o inducir a un promotor o cliente de LIFE ESSENTIALS S.A.S. a alterar su relación de negocios con LIFE ESSENTIALS S.A.S.
- Utilizar o divulgar a cualquier persona, sociedad, asociación, corporación u otra entidad cualquier información contenida en su BackOffice.

### **3.26 Patrocinio Cruzado.**

El hacer o intentar hacer patrocinio cruzado de los grupos (“Cross-sponsoring”) está estrictamente prohibido. El patrocinio cruzado de los grupos se define como la inscripción, directa o no, de un individuo que ya cuenta con un Contrato de Promotor en los archivos de LIFE ESSENTIALS S.A.S., o quien haya tenido tal contrato durante los seis (6) meses precedentes, dentro de una línea diferente de patrocinio. El uso del nombre de un cónyuge o pariente, o nombres o números de identificación ficticios para evadir esta norma, está prohibido.

### **3.27 Errores o Preguntas.**

Si un promotor tuviera preguntas o creyera que se ha cometido un error en relación a sus compensaciones, bonificaciones, informe de actividad de la línea descendente o cargos, el promotor debe notificar a LIFE ESSENTIALS S.A.S. dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha del supuesto error o incidente en cuestión. LIFE ESSENTIALS S.A.S. no se hará responsable por ningún error, omisión o problema que no haya sido reportado dentro del plazo anterior.

### **3.28 Se Prohíben las Compras de Inventario en exceso.**

A los promotores no se les exige tener inventario de productos ni de ayudas de venta. Los promotores que lo hagan podrían encontrar que las ventas al menudeo y la edificación de la Organización de Mercadeo parecen ser más fáciles, debido a la rapidez con la que se pueden surtir los pedidos o satisfacer las necesidades de los nuevos promotores. Cada promotor deberá tomar sus propias decisiones con relación a estos asuntos.

LIFE ESSENTIALS S.A.S. prohíbe la compra de productos en cantidades irrazonables con el solo propósito de calificar para recibir compensaciones, bonificaciones o avances dentro del Plan de Mercadeo y Compensación. Para estos efectos, los promotores no pueden comprar más inventario del que puedan razonablemente vender o consumir al término de un mes ni pueden alentar a otros a hacerlo.

### **3.29 El Derecho de Hacer Publicidad.**

Los promotores autorizan expresamente a LIFE ESSENTIALS S.A.S. para utilizar su nombre, foto e historia personal y/o su semejante, en la publicidad de la Compañía y/o materiales promocionales y renuncian a todo reclamo de remuneración por tal uso.

### **3.30 Impuestos sobre los Ingresos.**

Periódicamente LIFE ESSENTIALS S.A.S. proporcionará a todos los entes gubernamentales toda la información solicitada sobre los ingresos de cada uno de sus promotores.

### **3.31 La Condición de los Promotores Independientes.**

Los promotores son promotores independientes, por lo mismo, conforme lo advierte el numeral 1.2., no compran una franquicia ni una oportunidad de negocios. El contrato entre LIFE ESSENTIALS S.A.S. y sus promotores no crea una relación de empleador y empleado, agencia, sociedad de hecho o asociación o colaboración entre la Compañía y el promotor. Un promotor no será tratado como empleado por sus servicios ni por motivos de impuestos estatales. Todos los promotores tienen la responsabilidad de pagar los impuestos locales que se requieran de acuerdo con el total de la compensación ganada como promotor de la Compañía. El promotor no tiene autoridad (expresa ni implícita), para representar a la Compañía u obligarla. Cada promotor deberá establecer sus propios objetivos, horario y métodos de venta, siempre y cuando cumpla con las condiciones del Contrato del Promotor.

### **3.32 Comercialización Internacional.**

Debido a importantes consideraciones legales y tributarias, LIFE ESSENTIALS S.A.S. debe limitar la venta de sus productos y servicios y las presentaciones de la oportunidad que ofrece LIFE ESSENTIALS S.A.S. sólo a posibles promotores y clientes que se encuentren dentro del país.

Por consiguiente, los promotores están autorizados para vender los productos y servicios de LIFE ESSENTIALS S.A.S. e inscribir a clientes o promotores solo en territorio nacional de la República de Colombia, país donde LIFE ESSENTIALS S.A.S. está autorizado a conducir sus negocios, según se haya anunciado en los Materiales Oficiales de la Compañía. Ningún promotor puede vender, regalar, transferir, importar, exportar ni distribuir los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. o las ayudas de venta en ningún país que no esté expresamente autorizado, en forma previa y por escrito. Además, ningún promotor puede, en ningún país que no esté autorizado: (a) hacer ventas, inscribir o hacer reuniones de capacitación; (b) inscribir ni tratar de inscribir a posibles promotores o clientes; ni (c) llevar a cabo ninguna otra actividad con el objeto de vender los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S., establecer una Organización de Mercadeo ni promover la oportunidad de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

### **3.33 Cumplimiento de las Leyes y las Normas Éticas.**

Los promotores deberán cumplir con todas las leyes y regulaciones locales, del orden municipal, distrital, departamental o nacional, en la ejecución de su negocio. En conexión con la operación del negocio de un promotor de LIFE ESSENTIALS S.A.S., la violación de cualquier ley, o cualquier conducta que no fuera comercialmente leal o ética, o que de acuerdo con una percepción objetiva y razonable de LIFE ESSENTIALS S.A.S. pudiera perjudicar su reputación o buena intención, darían lugar a una sanción.

### **3.34 Compresión automática.**

Al cancelar o retirar a un promotor, se aplicara compresión de manera automática sobre esta inactividad, generando que quienes estén en el generación de abajo asciendan y se ubicarán en la generación que fue desalojada.

### **3.35 La Venta, Transferencia o Cesión de negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S.**

El Promotor independiente está en libertad de vender su código, esto incluye comisiones, estatus dentro de la compañía, red construida y todos los derechos que en un futuro pueda obtener con LIFE ESSENTIALS S.A.S. al precio comercial que el designe.

A pesar de que el negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. es de propiedad privada, operado en forma independiente; la venta, transferencia o cesión del negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. está sujeto a ciertas limitaciones. A menos que se indicara de otra manera y por escrito, si un promotor desea vender su negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S., deberá cumplir con el siguiente criterio:

- El promotor le dará a la Compañía la primera oportunidad de aceptar o rechazar la compra del negocio bajo las mismas condiciones que se ofrecerían a cualquier tercero. Si la Compañía optara por comprar el negocio, este no podrá continuar la negociación con un tercero. Quedará a discreción de la Compañía de retener el negocio o dejar que ocurra el traspaso.
- La protección de las líneas existentes de patrocinio siempre se deben mantener a fin de que el negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. continúe siendo operado bajo esa línea de patrocinio.
- Un comprador o a quien se haya transferido el negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. debe convertirse en un promotor calificado. Si el comprador es un promotor activo de LIFE ESSENTIALS S.A.S., deberá primero cancelar su negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. y mantenerse inactivo durante seis (6) meses completos antes de calificar para una compra, transferencia, asignación o adquisición de cualquier interés en el negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S.
- El promotor vendedor debe encontrarse en buena situación y no en violación de ninguno de los términos del Contrato para calificar para la venta, transferencia o asignación de un negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S.;
- El promotor vendedor deberá vender a una persona que esté suficientemente capacitada en redes de mercadeo, en los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S, y deberá conocer los términos y condiciones de la compañía.
- Antes de ofrecer un negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. para su venta, el promotor vendedor debe notificar a las Oficinas Corporativas de LIFE ESSENTIALS S.A.S. de su intención de vender el negocio.

Por lo tanto, si esta información no es oficializada ante la empresa, LIFE ESSENTIALS S.A.S. continuará pagando las compensaciones al mismo individuo a quien se le pagaban las compensaciones antes de presentar la venta o sesión.

La aprobación es necesaria para proteger la integridad de la compañía y asegurar que es justo el valor que se ofrece para dicha venta. LIFE ESSENTIALS S.A.S. cobra una cuota nominal de \$500.000.00 por realizar este proceso de revisión y cambio.

LIFE ESSENTIALS S.A.S. solo autorizará una sola vez la venta de dicho código.

### **3.36 Patrocinio.**

Todos los promotores activos en condiciones satisfactorias tienen el derecho a patrocinar y matricular a otros en LIFE ESSENTIALS S.A.S. Se entenderá patrocinado por el código que haya registrado en el momento de suscripción del contrato.

### **3.37 Transferencia ante la Muerte de un Promotor.**

Ante la muerte de un promotor, su negocio podrá pasar a su descendencia, reservándose la Compañía el derecho de admisión. Deberá presentarse la documentación legal adecuada a la Compañía para asegurarse que la transferencia es correcta. En caso de muerte, el Promotor Independiente mantiene sus derechos a las comisiones y su posición dentro de la red. Estas comisiones y la posición dentro de la red, así como la responsabilidad del código deberán ser pasadas a quien en juicio sucesoral correspondan. Para proteger la compañía de fraude, LIFE ESSENTIALS S.A.S. requiere un certificado de defunción y el documento de partición en el cual se establezca la asignación al heredero, lo anterior para poder efectuar transferencia del Código del difunto Promotor Independiente al heredero.

En todos los casos en que un negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. se transmita a consecuencia de un testamento u otro proceso de herencia, el beneficiario adquiere el derecho de recolectar el dinero de todas las bonificaciones y compensaciones correspondientes a la Organización de Mercadeo del promotor difunto siempre y cuando haya calificado. El sucesor debe:

- Ejecutar un Contrato del Promotor.
- Proporcionar un original del certificado de defunción y una copia notariada del testamento u otro instrumento que establezca el derecho del sucesor al negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S.
- Cumplir con los términos y provisiones del Contrato.
- Cumplir con todos los requisitos para obtener la condición de promotor en lugar del difunto con el fin que LIFE ESSENTIALS S.A.S. realice los correspondientes pagos por compensaciones.

El Promotor independiente sucesor quedará en cabeza de dicho código.

### **3.38 Transferencia ante la incapacidad de un Promotor.**

Para efectuar una transferencia de un negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. debido a la discapacidad de un promotor, el sucesor debe proporcionar a LIFE ESSENTIALS S.A.S. la siguiente información: (1) una copia notariada de su designación como fideicomisario; (2) una copia notariada del documento fiduciario u otra documentación que establezca que el fideicomisario tiene el derecho de administrar el código del cual sea titular dentro del negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S.; y (3) un Contrato del Promotor lleno y ejecutado por el fideicomisario. El fideicomisario debe entonces:

- Ejecutar un Contrato del Promotor.
- Cumplir con los términos y provisiones del Contrato.
- Cumplir con todos los requisitos para obtener la condición de promotor del discapacitado.

## 4 TERMINACIÓN DEL DERECHO A SER PROMOTOR INDEPENDIENTE

- La compañía se reserva el derecho para cancelar a cualquier Promotor Independiente en cualquier momento, o suspender al Promotor Independiente por un periodo de prueba, cuando se determine que el Promotor Independiente ha faltado a la verdad o violado las normas del Código de Ética de Promotor Independiente, incluso las normas de estas Políticas y Procedimientos, así como ellas existen y como puedan enmendarse.
- En tal terminación, la compañía notificará al Promotor Independiente por correo certificado a la última dirección listada en la compañía o a través de correo electrónico suministrado por el promotor independiente en el formulario de solicitud de Promotor independiente de LIFE ESSENTIALS S.A.S.
- El Promotor Independiente terminado está de acuerdo en dejar de presentarse a sí mismo como un Promotor Independiente, y no se le permitirá volver jamás a la posición de Promotor Independiente con LIFE ESSENTIALS S.A.S.
- Si el Promotor Independiente desea recurrir la terminación, LIFE ESSENTIALS S.A.S. debe recibir la reposición por escrito, dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo de la notificación de terminación. Si la reposición no se recibe dentro del periodo de 10 días, la terminación será considerada final. Si el Promotor Independiente presenta una reposición oportuna de terminación, LIFE ESSENTIALS S.A.S. repasará, y podrá reconsiderar la terminación, considerará cualquier otra acción apropiada y notificará al Promotor Independiente de su decisión. LIFE ESSENTIALS S.A.S. contará con un tiempo de 10 días hábiles para dar respuesta a la reposición.
- La decisión de la compañía será final y sujeto a no ser revisada más. En caso que la terminación no se recurra, la terminación será efectiva a partir de la fecha original del aviso de terminación o cuando fue recurrida y la empresa ratifica la terminación.
- El Promotor Independiente terminado no será elegible para un patrocinio futuro.

## 5. Responsabilidades de los Promotores

### 5.1 Cambio de Domicilio, Teléfono o correo electrónico.

Para asegurar que los productos y materiales lleguen a tiempo, es muy importante que los registros de LIFE ESSENTIALS S.A.S. se mantengan actualizados. Es necesario tener un domicilio físico para los envíos por el operador logístico que LIFE ESSENTIALS S.A.S. designe, ya que ellos no pueden hacer entregas a casillas de correo. Los promotores que planeen cambiar de domicilio deberían editar en el BackOffice la nueva dirección y número de teléfono para garantizar la entrega adecuada; los cambios deberán hacerse con por lo menos dos (2) semanas de anticipación antes de la siguiente compra.

### 5.2 Entrega de productos:

LIFE ESSENTIALS S.A.S. hace la entrega de pedidos por medio del operador Logístico que considere. Estas entregas son realizadas a la dirección registrada por el promotor en la base de datos de LIFE



ESSENTIALS S.A.S.; sin embargo, el operador logístico no garantiza la entrega directamente al promotor. Por lo tanto, la firma en la guía de quién recibe, se convierte en un documento válido para demostrar la recepción del pedido.

### **5.3 Las Obligaciones del Desarrollo Continuo y la Capacitación Constante.**

Cualquier promotor que sea patrocinador o matriculador de otro promotor debe desempeñar una función supervisora de buena fe, a fin de asegurarse de que su línea descendente esté operando en forma adecuada dentro de su negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los promotores deben tener contacto constante, comunicación y supervisión con los promotores de la Organización de Mercadeo. Ejemplos de tal contacto y supervisión pueden incluir pero no limitarse a: boletines, correspondencia escrita, reuniones personales, contacto telefónico, mensajes, correo electrónico y el acompañar a los promotores de la línea descendente a las reuniones, capacitaciones y otras funciones de LIFE ESSENTIALS S.A.S.. Los promotores de la línea ascendente son también responsables de motivar y capacitar a los nuevos promotores sobre el conocimiento de los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S., técnicas eficaces de venta, el Plan de Mercadeo y Compensación y el cumplimiento de las Normas de la Compañía.

### **5.4 El Aumento de las Responsabilidades de Capacitación.**

A medida que los promotores progresen dentro de los varios niveles de liderazgo, obtendrán mayor experiencia en las técnicas de ventas, conocimiento del producto y comprensión del programa de LIFE ESSENTIALS S.A.S.; a ellos se les pedirá que compartan su conocimiento con los promotores menos experimentados dentro de su organización.

### **5.5 La Responsabilidad Constante de las Ventas.**

Sin tener en cuenta los niveles de sus logros, los promotores tienen la responsabilidad constante de continuar promoviendo las ventas en forma personal a través de nuevas generaciones de clientes y atendiendo las cuentas de los clientes ya existentes.

### **5.6 No Desprestigiar.**

LIFE ESSENTIALS S.A.S. desea proporcionar productos superiores, un plan de compensación superior y excelentes servicios de la industria a sus promotores independientes. Por ese motivo, valoramos los comentarios y la crítica constructiva de los promotores. Tales comentarios deben presentarse por escrito al Departamento de Auditoría de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

Los promotores no deben desprestigiar, menospreciar ni hacer comentarios negativos sobre LIFE ESSENTIALS S.A.S. a otros promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S. o a personas ajenas a la organización.

## **5.7 El facilitar la documentación a los solicitantes.**

Los promotores deben proporcionar la versión más actualizada de las Normas y el Plan de Mercadeo y Compensación a los individuos que vayan a patrocinar para ser promotores antes que el solicitante firme el Contrato del Promotor. Se pueden adquirir copias adicionales de las Normas de parte de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

## **5.8 El informar sobre las violaciones a las normas.**

Los promotores que observen una violación de las Normas por parte de otro promotor deberán presentar un informe por escrito de tal violación directamente a LIFE ESSENTIALS S.A.S. con atención al departamento de AUDITORIA. Los detalles del incidente tales como la fecha, el número de instancias, las personas involucradas y cualquier documentación que lo respalde deberán incluirse en el informe y deberá ser remitido al correo contacto@sanaliv.com.

## **6. Requisitos de Ventas**

- **Ventas de Producto.**

El Plan de Mercadeo y Compensación de LIFE ESSENTIALS S.A.S. se basa en la venta de productos y servicios de LIFE ESSENTIALS S.A.S. a consumidores finales. Los promotores deben cumplir con las exigencias personales de ventas y las de su Organización de Mercadeo (al igual que otras responsabilidades establecidas en el Contrato) para calificar para las bonificaciones, compensaciones y avance a niveles más elevados de logros.

- **Restricciones de precio, exclusividad territorial**

A los promotores se les exige vender los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. al precio sugerido para la venta al público que establece LIFE ESSENTIALS S.A.S. en su revista; los promotores no pueden vender productos al precio que deseen. No se asignan territorios exclusivos a nadie.

## **7. Bonificaciones y Compensaciones**

### **7.1 Calificación para las Bonificaciones y Compensaciones.**

Un promotor debe estar activo y cumpliendo con el Contrato para calificar para las compensaciones. Siempre y cuando un promotor cumpla con los términos del Contrato y las demás establecidas en estas normas y el plan de compensación. LIFE ESSENTIALS S.A.S. pagará las compensaciones a tal promotor de acuerdo con el Plan de Mercadeo y Compensación. El monto mínimo por el cual LIFE ESSENTIALS S.A.S. realizará la transferencia de dinero será determinado por la Compañía. Si las compensaciones de

un promotor no alcanzan o exceden el monto mínimo, la Compañía acumulará las compensaciones hasta que hayan alcanzado el monto mínimo. La transferencia se realizará una vez que este monto haya sido acumulado.

### **7.2 Ajustes a las Compensaciones por Devoluciones de Productos.**

Los promotores reciben compensaciones basadas en las compras de consumo o la reventa de productos a los consumidores finales. Cuando se devuelve un producto a LIFE ESSENTIALS S.A.S. (enmarcado en el cumplimiento del estatuto del consumidor) a cambio de un reembolso, las compensaciones correspondientes a los productos devueltos serán deducidas durante el mes en el que ocurrió el reembolso, serán retenidas de cualquier otra compensación u otro monto que la Compañía le deba al promotor.

Usted acepta que se realizarán ajustes en el pago de su comisión por cualquier tarifa de procesamiento, saldos impagos o deudas adeudadas por otros servicios. Cuando un producto es devuelto a LIFE ESSENTIALS S.A.S para su reembolso. Los bonos y comisiones atribuibles a los productos devueltos se deducirán de cualquier comisión presente o de no tener el saldo necesario futura. Cualquier otra deuda puede ser compensada con el pago de comisiones.

### **7.1 Compensaciones y Créditos Que No Hayan Sido Reclamados.**

Durante el año 2019, el corte se realizará a 31 de diciembre de 2019, Después se continuará con el termino mencionado a continuación. Los promotores deben redimir sus puntos abonados por compensaciones dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha del abono. Si los puntos NO fueron redimidos en seis (6) meses, serán liquidados por LIFE ESSENTIALS S.A.S. y llevados a la cuenta de aprovechamientos.

### **7.1 Reclamaciones sobre las compensaciones**

Frente a cualquier reclamo que tengan los promotores sobre la liquidación de comisiones semanales y mensuales la compañía dará 10 días calendario para recibir solicitud de reclamación de lo contrario se darán como recibidas a total conformidad.

## **8. Garantías Sobre los Productos, Las Devoluciones y Re- Compra del Inventario**

LIFE ESSENTIALS S.A.S. realizará cambios de productos en las siguientes eventualidades:

- Error de despacho.
- Productos defectuosos.( para determinar que es un producto defectuoso se realizara un recepción y análisis del mismo frente a cada caso concreto)

### **8.1 Garantía Sobre el Producto.**

LIFE ESSENTIALS S.A.S. ofrece una garantía de satisfacción del noventa por ciento (90%) (más los impuestos aplicables si se pagaron) durante los siguientes treinta (30) días o el cambio del producto menos el cobro de los fletes de envío y re- envío y las comisiones pagadas. Si un cliente compró un producto de un promotor de LIFE ESSENTIALS S.A.S., el cliente deberá devolver ese producto al promotor para su reembolso, remplazo o cambio. Si un promotor compró el producto a la Compañía directamente, el producto deberá devolverse a la Compañía para su cambio en la carrera 13#94<sup>a</sup>-44 oficina 505

### **8.2 Retracto de compra**

Si un promotor no estuviera satisfecho con un producto de LIFE ESSENTIALS S.A.S. que haya comprado, el promotor podrá devolver el producto para obtener el noventa por ciento (90%) del reembolso, un remplazo o cambio, esta garantía se limita a una devolución durante un periodo de treinta (30) días.

### **8.3 Devoluciones de inventario.**

Un promotor sólo puede devolver productos que él o ella mismo (a) haya comprado personalmente de la Compañía, por lo anterior es requisito anexar la copia de la factura con la cual fue despachado el producto inicialmente, lo mismo aplica para clientes y vendedores. Si el producto no es adquirido de forma directa con la compañía deberá realizar la devolución con la persona que lo vendió quien es responsable de la trazabilidad y garantía del producto una vez este sale de las instalaciones de la empresa.

### **8.4 Devolución de productos dañados o enviados incorrectamente**

Life Essentials S.A.S intercambiará productos que fueron devueltos por haber sido recibidos por el comprador en condiciones dañadas o si fueron enviados incorrectamente. Dichos productos tienen que ser devueltos dentro de diez (10) días después de ser recibidos. Siempre que sea posible, los productos devueltos serán reemplazados con productos no dañados. Sin embargo, cuando no se pueda hacer un intercambio, la Compañía se reserva el derecho de acreditar la cuenta del comprador con una cantidad equivalente a los productos devueltos.

### **8.5 Procedimientos para todas las devoluciones o cambios de mercancía.**

Los siguientes procedimientos se aplican a todas las devoluciones con reembolso, cambio, recompra, canje:

- Toda la mercancía debe ser devuelta directamente por el promotor que la compró directamente a la bodega de LIFE ESSENTIALS S.A.S ubicada en la carrera 13#94<sup>a</sup>-44 oficina 505. Los clientes no registrados como promotores deberán devolver el producto al promotor independiente del cual los hayan adquirido. (Lo mismo aplica para clientes preferenciales y vendedor comisionista)
- Todos los productos que vayan a ser devueltos deben tener un número de autorización de la devolución el cual se puede obtener al enviar un correo a [contacto@sanaliv.com](mailto:contacto@sanaliv.com) realizando la solicitud. Este número de autorización de la devolución se debe escribir en todos los paquetes o caja que se devuelvan. Todos los costos de envíos tienen que ser pagados por el promotor independiente de productos.

La devolución debe estar acompañada de:

- Una copia de la factura de venta inicial donde fue despachado este producto.
- Cuando la devolución se genera para cambio por producto defectuoso y este pertenece a un kit o paquete deberá retornarse el kit o paquete completo. Para determinar en qué consiste un producto defectuoso LIFE ESSENTIALS S.A.S realizara la investigación pertinente.
- Cuando la devolución se genere por cambio, por error de despacho se deben enviar todos los componentes. En caso de que el producto corresponda a un paquete, se realizará el cambio del producto y se enviará el producto correcto, no aplica un reembolso.
- Cuando corresponda a una devolución que genere reembolso por retracto, la mercancía debe estar completa y en perfecto estado, acompañada de la respectiva factura, la cual debe tener una fecha que No supere los 5 días calendario desde la entrega del producto.
- Se debe utilizar el embalaje adecuado para el envío de los productos que se devuelvan para ser reemplazados. Todos los envíos a LIFE ESSENTIALS S.A.S. deben hacerse de manera prepagada, LIFE ESSENTIALS S.A.S. no acepta paquetes con envío por cobrar. El riesgo de la pérdida durante el envío de los productos recae en el promotor. Es la responsabilidad del promotor rastrear, asegurar o confirmar que LIFE ESSENTIALS S.A.S. haya recibido el producto devuelto.
- Si el producto se encuentra abierto, no se reembolsará ningún valor, si no está abierto se reembolsará el 90% menos los gastos de envío.

#### Procedimientos:

- El cliente o miembro que lo compró directamente de LIFE ESSENTIALS S.A.S debe devolver los productos.
- El producto (s) debe ser devuelto en su envase original.
- La devolución debe tener un Número de Autorización de Devolución (NAD) el cual se puede obtener, enviando un correo electrónico a [contacto@sanaliv.com](mailto:contacto@sanaliv.com).
- El número de NAD debe escribirse en el exterior de cada paquete, o el envío se devolverá al remitente.
- Todas las devoluciones deben enviarse prepagadas a LIFE ESSENTIALS S.A.S, ya que la empresa no acepta paquetes contra reembolso.
- Si el centro de distribución de LIFE ESSENTIALS S.A.S no recibe el producto devuelto, es responsabilidad del miembro rastrear el envío. LIFE ESSENTIALS S.A.S no se hace responsable de los artículos perdidos o dañados durante el transporte.
- El volumen para intercambios se contará en el mes en que se realizó la transacción de intercambio.
- No se realizará ningún reembolso por devoluciones posteriores del mismo producto, excepto cuando el producto esté dañado o sea defectuoso. Los créditos se emitirán cuando LIFE ESSENTIALS S.A.S haya procesado la declaración.
- Cualquier kit de LIFE ESSENTIALS S.A.S debe estar completo; de lo contrario, el kit no será elegible para un cambio o reembolso. Ningún artículo individual de un kit será elegible para un reembolso.
- La compañía puede cobrar un cargo de \$6500 por envíos que sean rechazados en el punto de entrega y devueltos a la compañía.

## **8.6 Alternativas de reembolso**

La Compañía, según su exclusivo criterio, puede determinar las alternativas de reembolso aceptables para devoluciones de productos, incluso, pero sin limitarse a, las siguientes: Crédito en la Compañía Life Essentials S.A.S, Crédito de Productos, cheque bancario, transferencia bancaria o devolución a tarjeta de crédito y según aquí se detalla. La forma real del reembolso se basará en los procedimientos de pago del Mercado Local y en la forma de pago original. Se harán reembolsos únicamente al pagador original.

## **8.7 Derecho de la Compañía a recuperar Bonos no ganados.**

Los Bonos se pagan a los Promotores Independientes de Productos según las compras de productos a la Compañía por clientes al por menor o por miembros de su Organización Descendente. Cuando se devuelven los productos, la Compañía tiene el derecho de recuperar los Bonos que se pagaron según la compra de los productos devueltos. La Compañía puede recuperar estos Bonos exigiendo al Promotor Independiente de Productos que pague directamente a la Compañía, o la Compañía puede retener la cantidad del Bono de pagos de Bonos futuros.

## **8.8 Devolución de Ayudas de Ventas personalizadas.**

Las Ayudas de Ventas personalizadas no se pueden devolver ni reembolsar, salvo cuando tales Ayudas de Ventas personalizadas tengan errores de impresión. Dichas Ayudas de Ventas tienen que ser devueltas dentro de 30 días y de conformidad con la Política de Devolución de Productos.

## **8.9 Reembolso de cargos a tarjetas de crédito.**

Los Promotores Independientes de Productos tienen que devolver los productos según las políticas de intercambio y devolución de productos de la Compañía, en lugar de hacer un reembolso del cargo a la tarjeta de crédito.

## **8.10 Re-embalado y re-empacado**

No se debe volver a etiquetar, alterar las etiquetas, volver a empaquetar, ni rellenar ningún producto de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. deben venderse en sus envases originales solamente. LIFE ESSENTIALS S.A.S. prohíbe que se utilicen los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. como ingredientes o componentes de otro producto para su reventa o para cualquier otro fin. Tal re-etiquetado o re-embalado será de exclusiva responsabilidad de su autor, y se advierte que podría resultar en acciones penales. En estos casos, además, acepta indemnizar a LIFE ESSENTIALS S.A.S. por cualquier daño o perjuicio que resulte del uso de los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. como ingrediente y el re-embalado o re- etiquetado de cualquiera de sus productos.

## 9 Resolución de Disputas y Procedimientos Disciplinarios

### 9.8 Sanciones .

La violación del Contrato, estas normas o cualquier conducta de negocios que fuera ilegal, fraudulenta, engañosa o no fuera ética por parte de un promotor pueden resultar, a juicio de LIFE ESSENTIALS S.A.S., en una o más de las siguientes medidas correctivas:

- La emisión de una advertencia escrita o amonestación.
- Exigir que el promotor tome medidas correctivas de inmediato.
- La pérdida de los privilegios.
- La pérdida de los derechos de una o más compensaciones.
- LIFE ESSENTIALS S.A.S. puede retener de un promotor toda o parte de una compensación durante el periodo en que LIFE ESSENTIALS S.A.S. esté investigando cualquier conducta que supuestamente violara el Contrato. Si el negocio de un promotor se cancelara, el promotor no tendrá derecho a recuperar ninguna de las compensaciones causadas y retenidas durante el período de investigación, siempre y cuando esté debidamente documentado su directa relación con el incumplimiento por parte del Promotor.
- Suspensión del Contrato del Promotor por uno o más periodos de pago.
- Cancelación del Contrato del Promotor Infractor.
- Cualquier otra medida expresamente permitida dentro de cualquier provisión del Contrato que LIFE ESSENTIALS S.A.S. considere que puede poner en práctica para implementar y apropiar a fin de resolver en forma equitativa los daños causados parcialmente o exclusivamente por la violación de las Normas o ruptura del Contrato por parte del promotor; y/o
- En las situaciones en las que se considere apropiado por parte de LIFE ESSENTIALS S.A.S., la Compañía puede instituir procedimientos legales en busca de una compensación monetaria y/o equitativa.

### 9.9 Investigación

El siguiente procedimiento se aplica cuando Life Essentials S.A.S investiga una presunta violación al Contrato:

La Compañía dará al Promotor Independiente de Productos notificación verbal y/o escrita acerca de la presunta violación al contrato. Cada Promotor Independiente de Productos acuerda que la relación entre el Promotor Independiente de Productos y la Compañía es totalmente contractual. Por tanto, la Compañía no honrará ni respetará ningún reclamo de parte del Promotor Independiente de Productos de que la relación es o ha sido cuasi-contractual, que ha surgido por implicación de cualquier práctica o curso de acción continuo, que ha sido verbalmente autorizada por un empleado de la Compañía en contradicción de los términos del Contrato, o que es de algún otro modo un contrato implícito.

En caso de que no se envíe notificación escrita, la Compañía dará al Promotor Independiente de Productos diez (10) días hábiles a partir de la fecha de envío de la carta de notificación, durante los cuales el Promotor Independiente de Productos podrá presentar toda la información relacionada con el incidente para que sea evaluada por la Compañía. La Compañía se reserva el derecho de prohibir la actividad (por ejemplo: hacer órdenes, patrocinar, modificar la información del Promotor Independiente de Productos, recibir Bonos, etc.) del Derecho de Distribución en cuestión a partir del tiempo en que se envíe la notificación hasta que la Compañía haga saber su decisión

final.

En base a cualquier información obtenida de fuentes colaterales y a través de la investigación de la Compañía de la declaración y los hechos, combinados con la información entregada a la compañía durante el periodo de respuesta; la Compañía tomará una decisión final con respecto a la decisión apropiada, la cual podría incluir la rescisión del Contrato con el Promotor Independiente de Productos. La Compañía notificará su decisión prontamente al Promotor Independiente de Productos. Cualquier decisión entrará en vigor a partir de la fecha en que se envíe la notificación de la decisión de la Compañía.

Información adicional detallando una reposición de la decisión de la Compañía, será entregada si se solicita a la Compañía.

A. **Petición de rescisión.** Un Promotor Independiente de Productos puede solicitar rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón enviando a la Compañía notificación escrita de su intención de rescindir. Una persona cuyo Derecho de Distribución es rescindido no puede inscribirse de nuevo como Promotor Independiente de Productos por seis meses a partir de la fecha de su última actividad si el Promotor Independiente de Productos alcanzó el Rango de esmeralda o inferior. Si el Promotor Independiente de Productos ha logrado el Rango de diamante o superior, tiene que esperar 12 meses antes de inscribirse como Promotor Independiente de Productos de Life Essentials S.A.S.

B. **Rescisión voluntaria.** Cuando un Derecho de Distribución es rescindido voluntariamente, la cuenta es colocada en un estatus de suspensión por un período de 12 meses a partir de la fecha de su última actividad, y luego de dicho período la cuenta es realmente rescindida y retirada del árbol genealógico. En otras palabras, una cuenta suspendida permanece en el árbol genealógico hasta que es realmente rescindida por la Compañía; la línea descendente no sube durante el período de suspensión.

Debido a la compresión del Plan de Remuneración de Ventas. Sin embargo, el volumen subirá más allá del Promotor Independiente de Productos suspendido, permitiendo así el pago máximo al campo.

C. **Inactividad.** Un Derecho de Distribución puede ser rescindido por la Compañía si el Derecho de Distribución no está activo o si no se ha pagado la Cuota de Renovación Anual.

D. **Proceso contra un Promotor Independiente de Productos.** La Compañía puede tomar medidas legales contra un Promotor Independiente de Productos si la Compañía determina, a criterio exclusivo, que la conducta del Promotor Independiente de Productos o la conducta de cualquier participante en el Derecho de Distribución es perjudicial, disruptiva o dañina al bienestar o a la reputación de un Derecho de Distribución o a la Compañía.

## **9.10 Acciones disciplinarias**

A discreción de LIFE ESSENTIALS S.A.S, la violación de cualquiera de los términos y condiciones del Acuerdo puede resultar en una suspensión de su cuenta, lo que resultará en una incapacidad para realizar pedidos y ganar o recibir pagos de comisiones. Estas violaciones incluyen, pero no están limitadas a cualquier conducta comercial, ilegal, fraudulenta, engañosa, no profesional o no ética; falta de pago de su cuenta con LIFE ESSENTIALS S.A.S; o declinación de los pagos con tarjeta de crédito. Después que se confirma una investigación, LIFE ESSENTIALS S.A.S puede imponer cualquiera o todas las siguientes sanciones:



- Advertencia por escrito: Que aclara el significado y la aplicación de una política o procedimiento específico y advierte que una violación continúa dará lugar a nuevas sanciones.
- Correctiva: Que puede incluir el requerimiento de que tome medidas correctivas e incluirá un seguimiento por parte de LIFE ESSENTIALS S.A.S para garantizar el cumplimiento del Acuerdo
- Retirar o negar un premio o reconocimiento o restringir la participación en eventos patrocinados por LIFE ESSENTIALS S.A.S por un período de tiempo específico o hasta que cumpla con ciertas condiciones específicas.
- Suspensión de ciertos privilegios de la organización de ventas, que incluyen, entre otros, realizar un pedido de un producto, participar en programas de LIFE ESSENTIALS S.A.S, progresar en el plan de compensación o participar como miembro por un período de tiempo específico o hasta que cumpla con ciertos requisitos específicos.
- Suspensión y / o terminación del acceso al BackOffice.
- Retención de comisiones o bonificaciones por un período específico de tiempo o hasta que el miembro cumpla determinados requisitos o condiciones.
- Imponer multas justas y razonables u otras sanciones en proporcional a los daños reales incurridos por LIFE ESSENTIALS S.A.S y según lo permitido por la ley.
- Terminación del Acuerdo y cambio en el estado como promotor independiente a inactivo.
- Reasignar todo o parte de la organización del promotor independiente.
- Cualquier otra medida expresamente permitida dentro de cualquier disposición del Acuerdo o lo que LIFE ESSENTIALS S.A.S considera factible implementar y sea apropiado para resolver equitativamente las lesiones causadas, parcial o exclusivamente por la violación de la política de un miembro por incumplimiento contractual. Durante el período en que LIFE ESSENTIALS S.A.S este investigando cualquier conducta que infrinja el Acuerdo, LIFE ESSENTIALS S.A.S puede retener la totalidad o parte de sus bonos y comisiones. Si su organización de ventas es rescindida involuntariamente, no tendrá derecho a recuperar ninguna comisión o bonificación retenida durante el período de investigación. En situaciones consideradas apropiadas por LIFE ESSENTIALS S.A.S, la compañía puede iniciar procedimientos legales para obtener reparación económica.

#### **9.11** [Apelaciones de acciones disciplinarias](#)

En el caso que esté sujeto a una sanción o medida disciplinaria (que no sea una suspensión en espera de una investigación), puede presentar una reposición a la sanción de LIFE ESSENTIALS S.A.S. La reposición debe realizarse por escrito y ser recibida por LIFE ESSENTIALS S.A.S dentro de los 10 días a partir de la fecha de la acción disciplinaria. Si la reposición no se recibe dentro del período de 10 días, la sanción será definitiva. La reposición debe ser presentada con toda la documentación de respaldo. LIFE

ESSENTIALS S.A.S revisará y reconsiderará la sanción u otra acción disciplinaria, considerará otra acción apropiada y le notificará por escrito su decisión.

#### **9.12 Quejas y Reclamos.**

Cuando un promotor tiene una queja o protesta hacia otro promotor con relación a la práctica o conducta referente a sus respectivos negocios de LIFE ESSENTIALS S.A.S., el promotor que tenga la queja deberá informar por escrito al departamento de “Auditoría” de la Compañía.

#### **9.13 Reposiciones de las Sanciones.**

Luego de la emisión de una sanción (que no sea suspensión pendiente investigación), el promotor sancionado puede reponer la sanción a la Compañía. Las reposiciones de los promotores deberán hacerse por escrito y recibirse en el departamento de “Auditoría” dentro de los diez (10) días a partir de la fecha del aviso de sanción de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Si la reposición no se recibiera en LIFE ESSENTIALS S.A.S. dentro de un periodo de diez (10) días, la sanción será definitiva. El promotor debe presentar toda la documentación que lo respalde en su reposición y especificar con lujo de detalles las razones por las cuales piensa que la determinación inicial de la Compañía fue errónea. Si el promotor presenta una reposición a las sanciones a tiempo, la Compañía la analizará y volverá a estudiar la cancelación; verá la posibilidad de otra sanción adecuada y le notificará al Promotor por escrito de su decisión dentro de los 3 días hábiles siguientes a la reposición.

#### **9.14 Arbitraje.**

Toda controversia o diferencia relativa al Contrato o sus anexos, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: El tribunal estará integrado por un (1) arbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal decidirá en derecho.

#### **9.15 Ley Aplicable**

Este Contrato está sometido a la jurisdicción y las leyes de Colombia.

### **10 Pedidos**

#### **10.8 La Compra de los Productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S.**

Cada promotor deberá comprar sus productos directamente a LIFE ESSENTIALS S.A.S. Si un promotor compra productos de otro promotor o de alguna otra fuente, el promotor que compra no recibirá el volumen de compensaciones ofrecidas por LIFE ESSENTIALS S.A.S.

### **10.9 Normas sobre el Envío y los Artículos Agotados.**

LIFE ESSENTIALS S.A.S. les notificará a los promotores y clientes cuando un producto esté agotado, se proporcionará también una fecha estimada de envío. Si el promotor lo desea, puede pedir que le cancelen el pedido de los productos que estén agotados. Los promotores pueden pedir un reemplazo de la mercancía que esté agotada y cuyo pedido hubiera sido cancelado. Si se pidiera un reembolso, este valor será disminuido de las ventas efectuadas en el mes. Las compras realizadas a través de nuestro e-commerce tendrán explícito el valor de los costos de envío. Dicho valor será cancelado por el promotor junto con el valor del producto.

### **10.10 Confirmación del Pedido.**

Un promotor y/o el que recibe un pedido debe confirmar que el producto que recibió corresponde con el producto facturado. Si el promotor NO deja registrado el faltante en la guía del operador logístico designado por LIFE ESSENTIALS S.A.S., la Compañía no se hace responsable y el promotor perderá el derecho a reclamaciones.

### **10.11 Pagos y Depósitos de Envío.**

Un promotor no aceptará ningún pago por las ventas hechas a un cliente de menudeo excepto al entregar el producto. Los promotores no deben aceptar dinero de parte de los clientes de menudeo como depósito para futuras entregas de producto.( lo mismo aplica para clientes preferenciales y vendedores comisionistas)

Si vende productos a no clientes, que no son promotores independientes debe proporcionar la siguiente política de devolución al no promotor tal como se describe en esta Sección:

El promotor independiente es responsable de devolver el producto a LIFE ESSENTIALS S.A.S dentro de los 10 días calendario de haber recibido la devolución del no promotor.

LIFE ESSENTIALS S.A.S no proporcionará reembolsos ni aceptará devoluciones directamente de no promotores. Las devoluciones excesivas pueden considerarse un abuso de la política de devoluciones de LIFE ESSENTIALS S.A.S y pueden resultar en la suspensión de sus privilegios de devolución y/o reembolso.

Los envíos de productos dañados o incorrectos no estarán sujetos a tarifas.

### **10.12 Métodos de pago**

LIFE ESSENTIALS S.A.S acepta los siguientes métodos de pago:

- Tarjetas de crédito aceptadas por la plataforma TU COMPRA.
- Tarjetas debito aceptadas por la plataforma TU COMPRA.
- Baloto, efecty

Consignaciones Bancolombia, y Banco de Bogotá y los demás medios de pago que la plataforma TU COMPRA habilite de acuerdo al contrato establecido con LIFE ESENTIALS S.A.S.

Usar la tarjeta de crédito o débito de otra persona sin su permiso por escrito es ilegal y puede ser motivo para la cancelación de código de promotor independiente, así como una posible acción legal.

## **11 Inactividad – cancelación y terminación**

### **11.8 El Efecto de la Cancelación y Terminación.**

Siempre que un promotor se mantenga activo y cumpla con los términos del Contrato del Promotor y estas Normas, LIFE ESSENTIALS S.A.S. le pagará las compensaciones a tal promotor de acuerdo con el Plan de Mercadeo y Compensación.

Las compensaciones de un promotor constituyen la consideración total por el esfuerzo del promotor por generar ventas y todas las actividades relacionadas con la generación de las ventas. Luego de la falta de continuación del Contrato del Promotor por parte de un promotor, cancelación por inactividad, o cancelación voluntaria o involuntaria (terminación) de su Contrato del Promotor (refiriéndose a todos estos métodos en forma colectiva como “Cancelación”), el ex promotor no tendrá derecho, título, reclamo ni interés en su Organización de Mercadeo la cual él o ella operaba, ni tampoco compensaciones ni bonificaciones sobre las ventas generadas por la organización. Los promotores renuncian a todos y cualquiera de sus derechos, incluyendo, pero sin limitarse a los derechos de propiedad sobre la Organización de Mercadeo que hubieran tenido. Luego de la cancelación de su Contrato del Promotor, el ex promotor no se considerará a sí mismo como promotor de LIFE ESSENTIALS S.A.S. y no tendrá el derecho de vender productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. Un promotor cuyo Contrato del Promotor haya sido cancelado recibirá compensaciones solo por el último periodo completo de pago que haya trabajado previo a la cancelación (menos cualquier monto que le sea retenido durante una investigación precedente a la cancelación involuntaria).

### **11.2 Inactividad**

Si no cumple con el requisito de Puntos Activos Mensuales (PAM) en un mes en particular, no recibirá ningún tipo de comisión o bonificación. Si durante 4 meses consecutivos no compra un mínimo de 100 PAM mensuales, su cuenta se considerará inactiva y su patrocinador podrá disponer del código libre dando la posibilidad de presentar la oportunidad de negocio a un posible prospecto que puede llegar a ocupar el lugar. Terminación del derecho a ser promotor independiente.

La compañía se reserva el derecho para cancelar el código a cualquier Promotor Independiente en cualquier momento, o suspender al Promotor Independiente por un periodo de prueba, cuando se determine que el Promotor Independiente haya violado las normas del Código de Ética de Promotor Independiente, incluso las normas de estas Políticas y Procedimientos

En tal terminación, la compañía notificará al Promotor Independiente por correo certificado a la última dirección listada en la compañía o a través de correo electrónico registrado en su solicitud de promotor independiente.

El Promotor Independiente terminado está de acuerdo en dejar de presentarse a sí mismo como un Promotor Independiente de la Compañía, y no se le permitirá volver jamás a la posición de Promotor Independiente con LIFE ESSENTIALS S.A.S.

Si el Promotor Independiente desea apelar la terminación, LIFE ESSENTIALS S.A.S. debe recibir la apelación por escrito, dentro de diez (10) días siguientes a la fecha de envío de la notificación de terminación. Si la apelación no se recibe dentro del periodo de 10 días, la terminación será considerada fallida. Si el Promotor Independiente presenta una reposición oportuna de terminación, LIFE ESSENTIALS S.A.S. repasará y reconsiderará la terminación, considerará cualquier otra acción apropiada y notificará al Promotor Independiente de su decisión.

La decisión de la compañía será final y sujeto a no ser revisada más. En caso que la terminación no se reponga, la terminación será efectiva a partir de la fecha original del aviso de terminación.

El Promotor Independiente terminado no será elegible para un patrocinio futuro.

### **11.9 Cancelación Por Inactividad.**

Es responsabilidad del promotor el dar a su Organización de Mercadeo el ejemplo adecuado de producción personal de ventas a los consumidores finales. Sin tal ejemplo de liderazgo, el promotor perdería su derecho a recibir compensaciones sobre las ventas generadas por medio de su Organización de Mercadeo. Por lo tanto, los promotores que no realicen el consumo mínimo mensual según se especifica en el Plan de Mercadeo y Compensación de LIFE ESSENTIALS S.A.S. dentro de cualquier periodo, no recibirán compensaciones por las ventas generadas por medio de su Organización de Mercadeo durante ese periodo. Si un promotor no ha logrado satisfacer sus requisitos de ventas personales por un período de cuatro (4) meses consecutivos (y por ende volviéndose “inactivo”), su Contrato del Promotor será cancelado por inactividad al día siguiente al último día que marca los cuatro meses de inactividad. LIFE ESSENTIALS S.A.S. no proporcionará confirmación escrita de dicha cancelación.

### **11.10 Cancelación Involuntaria (Terminación).**

La violación por parte de un promotor de cualquiera de los términos de este Contrato, incluyendo las enmiendas que hubiera hecho LIFE ESSENTIALS S.A.S. a su sola discreción, puede resultar en cualquiera de las sanciones enumeradas en el Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a la terminación de su Contrato del Promotor. La cancelación entrará en efecto en la fecha en que la notificación escrita sea enviada por correo, correo certificado, dirigida al promotor al último domicilio conocido, LIFE ESSENTIALS S.A.S.

se reserva el derecho de retener permanentemente los fondos y evitar cualquier movimiento de la organización, dependiendo de las circunstancias individuales pertinentes a cada caso.

#### **11.11 Cancelación Voluntaria.**

Un participante del mercadeo de multinivel tiene el derecho de cancelar en cualquier momento, sin importar el motivo. La cancelación deberá presentarse por escrito a la Compañía mediante correo certificado en la dirección carrera13#94ª-44oficina 505. La notificación escrita debe incluir la firma del promotor, el nombre escrito, el domicilio, el número de identificación del promotor, el código del promotor y los motivos para su cancelación

#### **11.7 Efectos de la cancelación**

Tras la cancelación o terminación, usted cede todos sus derechos y /o beneficios, incluida la línea descendente y todas las comisiones y bonificaciones futuras resultantes de la producción de ventas de la línea descendente. Al terminar, LIFE ESSENTIALS S.A.S puede, a su exclusivo criterio, retener a su organización de ventas; venderla, transferirla al siguiente miembro activo de la línea ascendente o disolverla y eliminarla de la línea descendente del patrocinador.

#### **11.12 No Continuación.**

Un promotor puede también voluntariamente cancelar su Contrato del Promotor al no pagar el costo de los materiales, la suscripción y el mantenimiento del BackOffice en su fecha de aniversario.

#### **11.13 Reactivación**

Si usted es un promotor independiente y su organización de ventas se considera inactiva, puede reactivar su cuenta comunicándose con servicio al cliente al correo contacto@sanaliv.com, adicionalmente deberá hacer una recompra de mínimo 100 PAM.

Cuando se vuelva a activar, se lo asignará a su patrocinador anterior, a menos que solicite un nuevo patrocinador. Si su patrocinador anterior está inactivo, se lo ubicará en el siguiente promotor independiente activo de la línea ascendente. No tendrá derecho a reclamar la línea descendente que perdió cuando se canceló el código por inactividad.

## **12 IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS**

Todos los productos de LIFE ESSENTIALS S.A.S. están sujetos al impuesto sobre las ventas en todo el territorio Nacional que es el 19%.

Este impuesto es calculado sobre el valor de la compra del Promotor Independiente.

LIFE ESSENTIALS S.A.S. liquidará el impuesto apropiado y lo pagará a la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN.

## **13 IMPUESTOS INDIVIDUALES**

Cada Promotor Independiente cumplirá con todos los impuestos y regulaciones dados por la DIAN, como lo es la retención en la fuente, renta y la retención en la fuente ICA e IVA.

Al final de año fiscal, LIFE ESSENTIALS S.A.S. está obligado según la ley a proporcionar al Promotor Independiente el formulario de retenciones en la fuente exigido por la DIAN.

## **14 PROHIBICIONES**

Los Promotores Independientes de LIFE ESSENTIALS S.A.S. no están autorizados a usar el nombre o marca registrada y conducir negocios de otra compañía de multinivel o venta directa EN REUNIONES Y ESPACIOS donde se ofrezca o venda los productos o servicios de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

Los Promotores Independientes de LIFE ESSENTIALS S.A.S. no están autorizados a usar en cualquier forma el material promocional o de ventas generado por cualquier otra compañía de multinivel o compañía de venta directa para promocionar los productos de SANALIV.

El Promotor Independiente no puede utilizar su red de negocios de LIFE ESSENTIALS S.A.S. para distribuir otros productos y servicios como seguros, bienes raíces, inversiones, etc., o cualquiera diferente al portafolio de la compañía.

El Promotor Independiente no podrá involucrar política ni actividades religiosas cuando se está desarrollando el negocio de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

El Promotor Independiente no podrá afirmar o aparentar que es empleado de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

El Promotor Independiente no podrá reflejar que él es Promotor de negocios, mediador, Promotor de ventas, agente, gerente u otro de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

El Promotor Independiente no podrá utilizar cualquier medio para calumniar, amenazar o intimidar a los empleados o personal directo de LIFE ESSENTIALS S.A.S. en lo referido a los deberes y responsabilidades.

El Promotor Independiente no puede crear malentendidos sobre el plan de compensación y hacer creer a sus prospectos que es una reunión donde se generara dinero fácil y rápido en poco tiempo.

El Promotor Independiente no puede hablar mal o menospreciar a otras compañías de mercadeo en red o venta directa.

## 15 CONFIDENCIALIDAD

La relación entre la Compañía con sus Promotores Independientes, sus fabricantes y proveedores es confidencial.

Un Promotor no contactará, directa o indirectamente, o hablará o se comunicará con cualquier Promotor de cualquier proveedor o fabricante de la Compañía, excepto en un evento patrocinado por la Compañía en la cual el Promotor esté presente por petición de la misma.

La violación de esta regulación puede producir terminación y las posibles demandas por los daños y perjuicios ocasionados por dicho Promotor Independiente.

## 16 AVISOS

Cualquier aviso a LIFE ESSENTIALS S.A.S. debe enviarse a la oficina corporativa a: Bogotá. Dirección carrera13#94<sup>a</sup>-44 oficina 505 o al correo electrónico de la compañía: [contacto@sanaliv.com](mailto:contacto@sanaliv.com)

## 17 CÓDIGO DE ÉTICA.

LIFE ESSENTIALS S.A.S. tiene el compromiso de proveer un amplio portafolio de productos y servicios de altísima calidad a sus promotores, asociados y clientes finales y un plan de pagos e incentivos generoso y único en Latinoamérica. A cambio de eso LIFE ESSENTIALS S.A.S. espera que los Promotores independientes se comprometan a manejar su negocio con integridad, responsabilidad y honestidad.

Como Promotor Independiente de LIFE ESSENTIALS S.A.S. me comprometo a:

- Realizar un negocio basado en los valores y principios de la compañía.
- Consumir y a recomendar los productos de la compañía.
- No sobrevenir el negocio, como haciendo mención de dinero fácil.
- No desacreditar otros productos ni otros negocios de redes de mercadeo. Edificar la compañía, los productos, los Promotores, los empleados y las herramientas del Sistema de Capacitación.
- Seguir los pasos dados en el sistema de capacitación.
- No exagerar los ingresos personales para realizar auspicios.
- Darle apoyo a mi organización, motivándola y enseñándole a construir un negocio exitoso.
- Darle asesoría, buen servicio y atención a mis afiliados y clientes.
- Respetar y acatar las políticas y procedimientos de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

## 18. Código de Conducta Profesional

El Código de Conducta Profesional determina los valores de cada promotor de Life Essentials S.A.S., por tanto debe seguirse tal como lo determinan los parámetros de la compañía.

## 19 Integridad, Respeto, Diligencia

Nos orgullece, no solo lo que hemos logrado, sino también como lo hemos logrado. De hecho, mucho de lo que atrae a futuros y nuevos promotores, o empresarios de LIFE ESSENTIALS S.A.S, a la Compañía es su bien merecido legado de integridad, el respeto que mostramos a los demás y la diligencia con la que creamos exitosos. Le invitamos a examinar más detenidamente el papel que usted juega en mantener estos valores



centrales y las normas fundamentales de conducta, de una manera que usted añada a nuestro legado y asegure nuestro éxito mutuo a largo plazo. El incumplimiento de estos principios, establecidos en el Código de Conducta Profesional, puede resultar en acción disciplinaria, incluyendo posible terminación.

### **19.1 Esfuerzo, Sacrificio y Dedicación**

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S enseñan los principios de las ventas directas y la mercadotecnia de redes a sus grupos, enfatizando que, como cualquier otra actividad que valga la pena, se requiere esfuerzo y sacrificio para tener éxito. La flexibilidad y libertad financiera que ofrece la Oportunidad de LIFE ESSENTIALS S.A.S la obtienen aquellos que se dedican a una rutina de duro trabajo, durante un largo periodo de tiempo.

### **19.2 Somos Constructores**

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S son creadores. Ellos crean y desarrollan sus empresas minoristas individuales, su negocio patrocinado de primera línea, y su equipo multigeneracional. No existe lugar en nuestra Compañía para derribar, desarmar o desanimar a otros empresarios para que desarrollen sus respectivos negocios.

### **19.3 No hacer Afirmaciones Medicas, de Estilo de Vida o de Ingreso**

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S son honestos cuando realizan su gestión de clientes potenciales al no hacer declaraciones exageradas sobre la Compañía, la capacidad de los productos, o las recompensas que están disponibles en el Plan de Compensación, ya sea en persona o a través de los medios sociales. Esto incluye afirmaciones médicas y proyecciones de ingreso de cualquier clase.

### **19.4 Lealtad**

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S son leales en todo momento a la Compañía, su personal de oficina y representantes, a otros empresarios colegas, o promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S, y especialmente con los clientes, evitando chismes, críticas, falsas expectativas, y ‘politiquería’.

### **19.5 Orgulloso Profesional de Ventas Directas**

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S se desempeñan como orgullosos profesionales de ventas directas y de la mercadotecnia de redes.

### **19.6 Enseñar Buenos Principios de Networking o Gestión de Redes**

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S enseñan a sus líneas de empresarios, y sus equipos, buenos principios y conocimientos sobre la mercadotecnia de red y acerca de la conducta personal.

### **19.7 Actitud Positiva**

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S muestran una actitud positiva, tanto en su forma de hablar como en su conducta, ya sea en persona o a través de los medios sociales, a todos los otros empresarios de LIFE ESSENTIALS S.A.S en un espíritu de cooperación y de trabajo en equipo.

## **19.8 Apoyo a Empresarios Colegas**

Los Promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S están dispuestos a ayudar a sus propios equipos, así como también dar apoyo a sus empresarios colegas y sus equipos de modo que todos se beneficien de una exitosa comunidad vibrante y activa de los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

## **19.9 Cumplimiento con las Políticas de la Compañía y el Código de Conducta Profesional, y el Código de Ética de LIFE ESSENTIALS S.A.S**

Los Promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S conocen y cumplen con todos los aspectos de Las Políticas de la Compañía, El Código de Conducta Profesional, y el Código de Ética de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

## **19.10 Participación en los Eventos de la Compañía**

Los Promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S deberán asistir a todos los eventos de la Compañía y fomentar estos eventos entre sus equipos.

## **19.11 Liderar con el Ejemplo**

Los Promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S lideran con ejemplo y guían a los miembros de sus equipos para ser siempre promotores de primera línea.

## **19.12 Evitar la Compra Excesiva de Productos**

Los Promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S animan a las personas que patrocinan a mantener inventarios adecuados de producto de acuerdo con sus necesidades para el consumo personal y su actividad de ventas directas, y evitar la compra excesiva de los productos.

## **19.13 Integridad al Patrocinar**

Los Promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S insisten en que futuros empresarios sean patrocinados por el promotor que los invito a la Oportunidad de LIFE ESSENTIALS S.A.S; y se abstienen de patrocinar a otros potenciales prospectos de promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

## **19.14 Como Hacer Frente a Desafíos, Problemas y Situaciones**

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S le hacen frente a desafíos, situaciones y problemas personalmente y no hacen participes a otros promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S que no estén directa o personalmente involucrados en el asunto, ni publican estas situaciones en los medios sociales. Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S utilizan los canales apropiados de comunicación para encontrar soluciones, o expresar sus preocupaciones, comenzando con su propio patrocinador, y de ahí en adelante con su línea ascendente, o se dirigen a la Compañía para más información.

## **19.15 Cobro Excesivo por Asistencia a Las Reuniones**

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S se abstienen de promover u organizar eventos, seminarios, seminarios por Internet, o reuniones de negocio, independientemente del lugar o la modalidad, donde se

presente cobro por tales actividades. El propósito de toda actividad similar es generar interés e ingreso a través del Plan de Compensación de LIFE ESSENTIALS S.A.S.

El sistema de Duplicación, Capacitación y eventos es propiedad de la compañía, es ella la encargada de llevar acabo la organización de eventos a nivel nacional e internacional y sera la única autorizada para generar el cobro de la boleta para dichos eventos. El costo y datos de los eventos serán publicados en la página web de la compañía [www.sanaliv.com](http://www.sanaliv.com) con la anticipación pertinente, no existirá ningún tipo de crédito frente a la venta de entradas o boletas; para adquirir las mismas la empresa proveerá los canales pertinentes. Ningún promotor podrá realizar eventos y cobrar por ellos bajo ninguna circunstancia.

### 19.16 Reuniones en Las Instalaciones de la Compañía

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S demuestran su disposición de ayudar a colegas de LIFE ESSENTIALS S.A.S, sin importar la línea de patrocinio, al invitarlos a ellos y sus convidados a las reuniones que se realizan en las instalaciones de la Compañía y en otras instalaciones en donde la empresa organice las reuniones.

### 19.17 Persuadir a promotores independientes de LIFE ESSENTIALS S.A.S a Terminar Su Negocio

Los Promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S se abstienen de inducir, coaccionar o persuadir, de cualquier manera, a otros promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S para que le pongan fin a su posición dentro de la Compañía, terminen su negocio o reduzcan las actividades para el desarrollo de su negocio por cualquier razón.

### 19.18 Publicidad del Precio de Venta de Los Productos

Los promotores de LIFE ESSENTIALS S.A.S. se abstienen, de cualquier forma, de dar publicidad a nuestros productos a cualquier precio que esté por debajo del Precio establecido por LIFE ESSENTIALS S.A.S.

### Precisiones plan de compensación

- **Inactividad:** Los códigos en estado de inactividad no podrán realizar ningún tipo de actividad en la cuenta. Por lo tanto, para realizar solicitudes, inscripciones, transferencias, o cualquier otra actividad que permita el software deberán estar activos.
- **Pago mínimo:** la cantidad mínima para convertir puntos en saldo es de 20 puntos lo anterior para vendedor y promotor.
- **Prestación de servicios especiales:** Cuando los promotores realicen cambio de puntos por producto, transferencia de puntos a otros códigos, cambio de puntos por envíos , tendrán un costo representado en puntos de 1.25 puntos por transacción realizada, este será descontado de forma inmediata una vez realizada la transacción. La empresa notificara con 30 días de antelación la fecha en que entrara en rigor el presente apartado.
- **Venta de puntos:** La venta de puntos esta prohibida por la compañía, de presentarse la compra y venta de puntos será una razón válida para la terminación del código tanto del vendedor como del comprador.( lo anterior aplica para el estado de cliente, vendedor o promotor).
- **Transferencia de puntos :** La transferencia de puntos fue diseñada para apalancar a su equipo de trabajo y debe realizarse sin ningún tipo de costo del remitente al receptor. La transferencia de puntos

solo se puede realizar de promotor a promotor. Transferir puntos a clientes o vendedores no está permitido. La transferencia de puntos no está permitida para activar personas que se registraron sin comprar un pack.

- **Cambio de estado:** Al cambiar de estado de cliente a vendedor o promotor, de vendedor a cliente o promotor, de promotor a cliente o vendedor, los puntos obtenidos permanecen con el estado en que se obtuvieron. Ejemplo: si un vendedor tiene 100 puntos y desea pasar a ser promotor sus 100 puntos no serán transferidos podrá utilizarlos únicamente bajo el estado en el cual fueron obtenidos, es decir como vendedor. El cambio de estado no migra los puntos.
- **Venta de productos en centro de experiencia:** La venta de productos en el centro de experiencia es exclusiva de la compañía ,los promotores clientes o vendedores podrán realizar sus actividades de promoción en este espacio sin embargo el stock vendido será exclusivo de la compañía y deberá ser cancelado directamente a la persona en la recepción como miembro del equipo de trabajo de la empresa.
- **Pack Promo:** El beneficio del pack promo se otorga en los primeros rangos con el propósito de apalancar los pasos iniciales de la carrera comercial del promotor, por lo tanto, este pack estará disponible a partir del rango silver y hasta el rango oro, este beneficio enmarca la entrega de 50 puntos por parte de la empresa adicional a los 50 puntos que otorga el pack ,para un total de 100 puntos activos. Los puntos que otorga el pack y los puntos que brinda la compañía como beneficio no están sujetos a ser transferidos, cambiados por dinero o cualquier actividad diferente a la activación del código. La cantidad máxima mensual que se puede adquirir del pack promo es 1 por código calificado. El pack incluye 3 equilibrium no se permitirá escoger productos diferentes para conformar el pack. La empresa contara con nuevos packs promos los cuales serán presentados durante el desarrollo de la actividad económica con el fin de diversificar las opciones para los nuevos promotores. Clientes y vendedores no podrán adquirir este pack.
- **Limite en compra de packs:** Con el propósito de evitar la compra de sobre stock se limita la compra por código de maximo 5 packs por mes. La anterior limitación enmarca los packs silver, gold, y premier. Los clientes vendedores y promotores podrán adquirir estos packs.
- **Pack activo:** La cantidad máxima mensual que se puede adquirir del pack activo es 1 por código. El pack incluye 4 equilibrium. No se permitirá escoger productos diferentes para conformar el pack. La empresa contara con nuevos packs activos los cuales serán presentados durante el desarrollo de la actividad económica con el fin de diversificar las opciones para los nuevos promotores. Este pack otorga 100 puntos activos, los puntos que otorga el pack no están sujetos a ser transferidos, cambiados por dinero o cualquier actividad diferente a la activación del código. Los clientes y vendedores podrán comprar este pack.
- **Pack Premier:** El pack premier permite seleccionar los productos que se desean adquirir el paquete tienen un costo de \$3,300,000 ( tres millones trescientos mil pesos) la empresa otorga un descuento del 32% con el fin de que el promotor, cliente o vendedor puedan adquirirlo por \$2,500,000( dos millones quinientos mil pesos) si desea escoger productos diferentes a los que incluye el pack deberán enviar una solicitud al correo electrónico [contacto@sanaliv.com](mailto:contacto@sanaliv.com) con el fin de recibir la asesoría adecuada. El cliente y el vendedor no ganarán bono de inicio rápido por la compra del pack, únicamente recibirán el beneficio del 32% de descuento y los 100 puntos que otorga el pack. En el caso del promotor el pack premier solo activara por una única vez las 10 generaciones, la recompra del pack no activara nuevas generaciones .
- **Pack Gold:** El pack Gold permite seleccionar los productos que se desean adquirir el paquete tienen un costo de \$1,913,600 (un millón novecientos trece mil seiscientos pesos) la empresa otorga un

descuento del 28% con el fin de que el promotor, cliente o vendedor puedan adquirirlo por \$1,495,000( un millón cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) si desea escoger productos diferentes a los que incluye el pack deberán enviar una solicitud al correo electrónico [contacto@sanaliv.com](mailto:contacto@sanaliv.com) con el fin de recibir la asesoría adecuada. El cliente y el vendedor no ganarán bono de inicio rápido por la compra del pack, únicamente recibirán el beneficio del 28% de descuento y los 100 puntos que otorga el pack. En el caso del promotor el pack gold solo activara por una única vez las 10 generaciones, la recompra del pack no activara nuevas generaciones .

- **Pack Silver:** El pack silver no permite seleccionar los productos que se desean adquirir el paquete tienen un costo de \$659,680 (seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos) la empresa otorga un descuento del 12% con el fin de que el promotor, cliente o vendedor puedan adquirirlo por \$589,000( quinientos ochenta y nueve mil pesos) si desea escoger productos diferentes a los que incluye el pack deberán enviar una solicitud al correo electrónico [contacto@sanaliv.com](mailto:contacto@sanaliv.com) con el fin de recibir la asesoría adecuada. El cliente y el vendedor no ganarán bono de inicio rápido por la compra del pack, únicamente recibirán el beneficio del 12% de descuento y los 100 puntos que otorga el pack. En el caso del promotor el pack premier solo activara por una única vez las 10 generaciones, la recompra del pack no activara nuevas generaciones .
- **Recompra:** La recompra para el promotor es de 100 puntos activos, podrán realizarla con productos diferentes que sumen mínimo 100 puntos. Esta recompra aplica para el rango de promotor y del rango zafiro en adelante. Desde Rango silver y hasta el rango rubi en adelante podrán activarse exclusivamente con el pack promo. La recompra deberá realizarse 1 vez al mes. ( ejemplo: si Jorge realiza su recompra el 31 de marzo solo le funcionará por ese día ya que a partir del 1 de abril deberá realizar una nueva recompra), La recompra es mensual sin importar el día del mes en que se realice solo tendrá validez durante el mes en que se realizó. La recompra no aplica para clientes y vendedores. partir del rango diamante en adelante la recompra
- **Supresión por no compra:** El registro de promotores sin la compra de un pack no se considera un registro valido, registros que se encuentren en este estado tendrán hasta el 27 de febrero de 2020 para realizar la compra del pack activo de lo contrario el sistema los suprimirá por la no compra. No se podrán transferir puntos para la activación de estos códigos, remitente y receptor entrarán en causal de terminación del código en caso de realizar la activación mediante transferencia de puntos.
- **Calificación:** El corte para los bonos de carrera comercial y calificación de rango se realizará el último día del mes a las 11pm. El pago de estos bonos se realizará el tercer día hábil siguiente al corte. Se recibirá documentación hasta el segundo día hábil después del corte para realizar el pago, de lo contrario el pago quedara sujeto al envío de los documentos y se cancelaran los bonos acumulados en el siguiente corte.
- **Bono de inicio rápido:** El bono de inicio rápido generado al matriculador se cancelará semanalmente , (los bonos generacionales que despliega el bono de inicio rápido se cancelaran dentro de los bonos de carrera comercial mensualmente.) El corte se realizará el viernes a las 11pm de cada semana y los bonos generados serán cancelados el miércoles de la siguiente semana en caso de tener un día festivo entre el corte y el pago el pago, se tomará 1 día más para hacer el pago. Las solicitudes de saldo disponible tendrán las mismas fechas de corte.
- **Precio de venta de los productos:** Se maneja un único precio de venta para vendedores, clientes y promotores con el fin de no afectar el mercado con diferentes precios. La venta de producto por un precio diferente al publicado por la compañía será causal de terminación del código. En caso de querer ganar en la venta por diferencia en precio se recomienda la compra de packs silver, gold o premier.

- **Cliente preferencial:** no puede realizar carrera comercial, no podrá registrar a otros clientes, vendedores o promotores. Podrá cambiar sus puntos exclusivamente por productos o envíos.
- **Vendedor:** no puede realizar carrera comercial, no podrá registrar a otros vendedores o promotores. Podrá cambiar sus puntos por productos, envíos o saldo disponible.
- **Bono de liderazgo:** Inicia desde diamante royal , este bono podrá estar representado en uno de los siguientes aspectos: reconocimiento de vehículo, capacitaciones y formaciones empresariales adicionales a las entregadas a los promotores con el fin de profundizar en temáticas que conciernan a la actividad económica de la empresa, viajes personales (solo incluye a la persona que obtiene el reconocimiento) o viaje plan familia( Viajan: la persona que obtiene el reconocimiento, 1 cupo para un adulto y dos cupos que deberán ser en línea recta desdientes directos por consanguinidad, en caso tal de que esto no aplique los cupos no son transferibles), apoyo para expansión internacional.
- **Pools:** Solo podrán recibir beneficio de los pools los códigos activos y calificados en el corte correspondiente. Las calificaciones y porcentajes necesarias para cada pool se encuentra señalado en el plan de compensación. Ejemplo: Mayra es oro en octubre recibirá la participación correspondiente al porcentaje que señala el plan de compensación del Pool de Octubre, Ahora bien, Mayra no logra mantener su rango en Noviembre por ende no recibirá los beneficios del pool de noviembre y regresara al rango que haya calificado ese mes o promotor si no logro rango alguno.